

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

5 de Febrero de 1996

Núm. 31

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 2-I			
PROPOSICIÓN DE LEY Reguladora de las Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	1771	D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D ^a . Carmen García-Rosado y García, D ^a . Eloísa Álvarez Oteo, D ^a . Isabel Fernández Marassa y D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a creación de una red de Centros Específicos para mujeres en todas las provincias de la Comunidad.	1776
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 94-I		P.N.L. 96-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . M ^a . Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de celebración de un referéndum en territorio leonés.	1775	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para que el proyecto de explotación aurífera en Luyego de Somoza no ponga en peligro la transformación en regadío del área afectada.	1777
P.N.L. 95-I		P.N.L. 97-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras D ^a . Pilar Ferrero Torres, Inmaculada Larrauri Rueda, Leonisa Ull Laita,		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio.	1778

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 98-I		P.N.L. 106-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a convocatoria de representantes de industriales, Centrales Sindicales y Entidades Locales afectadas por el Sector Resinero con la propia Junta para la elaboración de un Plan de Aprovechamiento de la Resina en Castilla y León.	1779	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Duero para la consolidación y recuperación de las Lagunas de Santa Marina del Rey en la ribera del río Órbigo.	1786
P.N.L. 99-I		P.N.L. 107-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a gestiones para promover la creación de figuras voluntarias de arbitraje en conflictos laborales.	1779	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a consolidación y restauración de la iglesia románica de San Julián, de Robles de Laciana.	1786
P.N.L. 100-I		P.N.L. 108-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González, D. Jesús Cuadrado Bausela y D ^a . M ^a . Isabel Fernández Marassa, relativa a finalización urgente de la declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre de San Nicolás en Castroverde de Campos y adopción de las medidas necesarias para la restauración de las Iglesias de Santa María del Río y de San Nicolás.	1780	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.	1787
P.N.L. 101-I		P.N.L. 109-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Almarza González, relativa a apertura de un calendario de negociaciones para la realización de traspasos al Consejo Comarcal del Bierzo.	1781	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a priorización de actuaciones a desarrollar con el Colectivo Gitano.	1788
P.N.L. 102-I		P.N.L. 110-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, relativa a delegación de competencias reguladas en la Ley de Actividades Clasificadas al Consejo Comarcal del Bierzo.	1782	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO.	1789
P.N.L. 103-I		P.N.L. 111-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, relativa a creación de una plaza de Arqueólogo territorial, adscrito al Consejo Comarcal del Bierzo.	1783	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a personación de la Junta en el Juzgado de Instrucción de León que sigue diligencias sobre Biomédica.	1790
P.N.L. 104-I		P.N.L. 112-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a otorgamiento de parecer favorable al proyecto 2002 OESTE para León.	1783	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinación de criterios objetivos y de control en la concesión de subvenciones de alquileres de viviendas.	1791
P.N.L. 105-I		P.N.L. 113-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Mapa de Infraestructuras Culturales para Castilla y León.	1785	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a prioridad en la administración de subvenciones a los traslados de explotaciones ganaderas derivadas de la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.	1792
		P.N.L. 114-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Julián Simón de la Torre y D ^a . Leonisa	

	<u>Págs.</u>
Ull Laita, relativa a inclusión de la localidad burgalesa de Pradoluengo en las Revisiones del Plan Regional de Saneamiento.	1793
P.N.L. 115-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Laurentino Fernández Merino, D ^a . Begoña Núñez Díez y D. José M ^a . Crespo Lorenzo, relativa a rechazo definitivo de la instalación de una Central de Biomasa en Salinas de Pisuerga.	1793
P.N.L. 116-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a acuerdos con Entidades Administradoras de electricidad, agua, gas y teléfono para obtener bonificaciones con destino a minusválidos y beneficiarios de Pensiones No Contributivas y del Fondo de Asistencia Social.	1794
P.N.L. 117-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a asignación presupuestaria máxima para la construcción de la Residencia de Tercera Edad de La Fuente de San Esteban.	1795
P.N.L. 118-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a creación de Unidades Comarcales de Información, Orientación, Diagnóstico y Tratamiento destinada a personas discapacitadas.	1796
P.N.L. 119-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a diversos extremos sobre creación de Hogares de Tercera Edad.	1797
P.N.L. 120-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a urgente cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de Abril.	1798
P.N.L. 121-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a urgente cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1995, de 6 de Abril.	1799
P.N.L. 122-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D.	

	<u>Págs.</u>
Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a unificación de Programas, Centros y Servicios así como ayudas y subvenciones, destinadas a personas mayores y con minusvalías, en la Gerencia de Servicios Sociales.	1799
P.N.L. 123-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a potenciación a través de Cáritas de Salamanca de un Programa de ámbito regional de Ayuda a Domicilio para familiares de enfermos de SIDA.	1800
P.N.L. 124-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Proyecto de Ley de Ordenación y Planificación Farmacéutica en Castilla y León y creación de una Comisión Mixta para la elaboración del Proyecto.	1801
P.N.L. 125-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Almarza González, D. Angel Solares Adán, D. Jaime González González, D. José Alonso Rodríguez, D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a Convenio Marco entre la Junta y Retevisión para la extensión del servicio público de televisión.	1802

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre horario de presentación de Informaciones de Actualidad ante el Pleno por la Junta de Castilla y León, y sobre horario de presentación de Preguntas Orales de Actualidad ante el Pleno por Procuradores de las Cortes de Castilla y León.	1802
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se deja sin efecto las subvenciones concedidas por Acuerdo de Junta de Consejeros de fecha 21 de Julio de 1.994 a diversas Entidades Locales, destinadas a la realización de obras de construcción y remodelación de Instalaciones Deportivas, y conceder subvenciones a diversas Entidades.	1803
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se concede una	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
subvención directa al Ayuntamiento de Astorga (León), para financiar operaciones corrientes y gastos de la ejecución de excavaciones arqueológicas en el casco histórico de Astorga.	1803	de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Castilla y León de Automovilismo, destinada a la organización y realización de varias Pruebas Nacionales.	1804
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Institución Ferial de Valladolid, para la financiación de las obras de remodelación del Recinto Ferial de Valladolid.	1803	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Diputación de Salamanca, destinada a la organización y desarrollo del XXIII Gran Premio de Atletismo.	1805
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Castilla y León, para financiación de determinadas actividades.	1803	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva Arturo Eyries, destinada a la participación en la Liga Nacional de División de Honor de Fútbol Sala Femenino.	1805
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Universidad de León, para establecer convenios con Universidades en materia de zoonosis.	1804	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), destinada a la organización y desarrollo de XVI Cross Internacional de Venta de Baños.	1805
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales, para Dotación Bibliográfica de las Bibliotecas Municipales.	1804	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la empresa "PROMOCIONES PERIODÍSTICAS LEONESAS, S.A.", editora de La Crónica 16 de León.	1805
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a Doña María Luisa Martínez Fernández y Doña Dolores Fernández Geijo, destinadas al mantenimiento del telar tradicional del Val de San Lorenzo (León), del que son propietarias.	1804	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Federación Hípica Territorial de Castilla y León, destinada a la realización de batir el Récord del Mundo a caballo por etapas.	1805
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a Don Victorino Abán Vicente, destinada al mantenimiento del martinete de cobre de Navafría (Segovia), del que es propietario.	1804	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva San Isidro, destinada a la realización de un Plan Piloto de Promoción Deportiva.	1806
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Villada (Palencia), destinada a la dotación de material deportivo en el Pabellón Deportivo.	1806	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a diversas Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma.	1807
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Fundación González Allende, destinada a financiar las obras de consolidación y restauración de las pinturas murales de la Iglesia de San Salvador de Toro.	1806	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la empresa RENFE, destinada al mantenimiento del servicio de líneas deficitarias.	1806	Interpelaciones (I.)	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Sociedades Castellano Leonesas de la República Argentina, y a la Agrupación de Sociedades Castellano Leonesas de Cuba, destinada a la realización de las Semanas Culturales de Castilla y León.	1807	I. 7-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa al Comité de Solidaridad con América Latina "Monseñor Oscar Romero", destinada a la realización del Programa "Educación por radio bilingüe de adultos para la población Maya Ixil de Guatemala".	1807	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a planes y propósitos de la Junta respecto a la gestión y ejercicio de las competencias en materia de Servicios Sociales.	1808
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Empresa Pública "V Centenario del Tratado de Tordesillas, S.A." de Valladolid, destinada a financiar gastos de inversión y de actividades realizados durante los ejercicios de 1994/95.	1807	Mociones (I.)	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995, por el que se concede una subvención directa a la Federación Territorial de Castilla y León de Natación, destinada a la realización del Plan Escolar de Natación 1995.	1807	I. 4-II	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política desarrollada y previsiones sobre la problemática específica de la mujer, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 20, de 24 de noviembre de 1995.	1808
		I. 5-II	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política desarrollada y previsiones sobre los jóvenes de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 20, de 24 de noviembre de 1995.	1809
		I. 6-II	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general orientada a la creación de empleo en la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 23, de 18 de diciembre de 1995.	1809
		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)	
		P.O. 97-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a acciones emprendidas en relación con el despido de la totalidad de la plantilla de la empresa «Talleres Pedro» de Burgos.	1811

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 98-I		P.O.C. 40-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas adoptadas para el mantenimiento de puestos de trabajo en «CONSTEL, S.A.».	1812	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a Pilar Ferrero Torres, relativa a política preventiva y de integración y medidas de control sanitario en materia de prostitución.	1815
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)		P.O.C. 41-I	
P.O.C. 34-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a previsiones de subvención a la Asociación de Jubilados «Tierras de Castilla» en 1.996.	1815
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a instalación de relojes para fichar en la Delegación Territorial de León.	1812	P.O.C. 42-I	
P.O.C. 35-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a incremento presupuestario para la Reserva de plazas concertadas en Residencias de Tercera Edad durante 1996, por provincias y residencias.	1816
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a Elena Pérez Martínez, relativa a mecanismo de evaluación de las actividades de los Centros de Salud.	1813	P.O.C. 43-I	
P.O.C. 36-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a exploraciones mamográficas realizadas dentro del Programa de Salud Pública, en Salamanca durante 1995.	1817
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a Elena Pérez Martínez, relativa a aspectos relativos a los recursos sanitarios humanos en las Zonas Básicas de Salud contenidos en el preacuerdo global entre la Consejería y el Insalud.	1813	P.O.C. 44-I	
P.O.C. 37-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a aplicación del incremento a los auxiliares de Ayuda a Domicilio durante 1996, y ampliación del Programa.	1817
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a Elena Pérez Martínez, relativa a organización y mecanismos de gestión de los Centros de Salud.	1814	P.O.C. 45-I	
P.O.C. 38-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Equipos Multiprofesionales en Centros de Acción Social (CEAS).	1818
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, relativa a proyecto de segunda fase de autovía en el tramo Cubillas-Toreno.	1814	P.O.C. 46-I	
P.O.C. 39-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre medidas de control de Centros de Menores, Guarderías Infantiles, Casas de Acogida, Centros de Minusválidos y Centros integrados en el Plan Regional sobre Drogas.	1818
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, relativa a características de la Autovía Ponferrada-Villablino a partir de Toreno.	1814		

	<u>Págs.</u>
P.O.C. 47-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a dotación de mobiliario clínico e instrumental y de condiciones de habitabilidad en los Centros de Salud y Consultorios Locales.	1819
P.O.C. 48-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por los Procurado-	

	<u>Págs.</u>
res D. Cipriano González Hernández y D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a obras de pavimentación en el conjunto histórico monumental de Montemayor del Río.	1819
P.O.C. 49-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a errores de información turística en equipos multimedia donados a Ayuntamientos.	1820

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proposiciones de Ley (Pp.L.)

Pp.L. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de enero de 1996, acuerdo admitir a trámite la Proposición de Ley Reguladora de las Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Pp.L. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 120 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley Reguladora de las subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

ANTECEDENTES

La existencia de una regulación dispersa en materia de ayudas y subvenciones públicas aconseja la elaboración de una Ley específica que regule esta materia.

En la misma se fijan criterios objetivos para la concesión de ayudas públicas, garantizándose la transparencia y la igualdad de todos los ciudadanos e instituciones para la obtención de éstas. La introducción de algunas figuras como el plazo mínimo del que dispondrán los ciudadanos para la solicitud de ayudas o la preferencia de los ciudadanos con menor nivel de renta en determinados tipos de ayudas, contribuirán a evitar agravios y situaciones injustas que con la regulación actual pueden producirse.

También el presente texto recoge un conjunto de procedimientos destinados tanto a mejorar la gestión de las ayudas públicas como a garantizar la correcta aplicación de las subvenciones concedidas por la Administración regional a los fines para los que fueran otorgadas.

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Ley la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Las normas contenidas en esta Ley son aplicables, en defecto de la legislación específica, a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda a la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entiende como subvención o ayuda pública:

a) Toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.

b) Cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma y las subvenciones o ayudas, financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Comunidad Europea.

No obstante lo anterior, lo dispuesto en esta Ley será de aplicación supletoria a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones establecidas en normas de la Comunidad Europea o en normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

3. Los Consejeros, los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y, salvo que otra cosa se establezca en sus estatutos, los Presidentes o Directores de las restantes entidades de derecho público son los órganos competentes para otorgar subvenciones, en sus respectivos ámbitos, previa consignación presupuestaria para este fin. Dichas atribuciones podrán ser objeto de delegación.

4. No obstante lo dispuesto en el número anterior, para autorizar la concesión de las subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 100 millones de pesetas, será necesario acuerdo de la Junta de Consejeros. La autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Artículo 3. *Beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas.*

1. Tendrá la consideración de beneficiario de las subvenciones y ayudas el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales e internacionales.

3. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones y ayudas, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención de ayuda regulada en el apartado b) del número anterior.

4. Los beneficiarios de las subvenciones y ayudas habrán de acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4. *Entidades Colaboradoras.*

1. Las bases reguladoras de las subvenciones o ayudas podrán establecer que la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios se efectúe a través de una Entidad colaboradora.

A estos efectos podrán ser consideradas entidades colaboradoras las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entes Comarcales, así como las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

La Entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta del órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma concedente a todos los efectos relacionados con la subvención o ayuda, que, en ningún caso, se considerará integrante de su patrimonio.

2. Son obligaciones de las Entidades colaboradoras:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Entidad concedente y las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma y a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas.

Artículo 5. Bases Regulatorias y procedimientos de concesión.

1. Las subvenciones y ayudas a que se refiere la presente sección se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. A tales efectos y por las Consejerías correspondientes se establecerán, caso de no existir y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión. Las citadas bases se aprobarán reglamentariamente, previo informe de los Servicios Jurídicos y fiscalización de la Intervención Delegada en el Organismo correspondiente, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3. Las bases reguladoras de la concesión contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención.

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.

c) Las condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el artículo anterior.

d) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la Entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

e) En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de adoptarse los beneficiarios.

f) Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, que puedan considerarse precisas, así como la posibilidad, en los casos que expresamente se prevean, de revisión de subvenciones concedidas.

g) Forma de conceder la subvención.

h) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le será requerida por el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. No será necesaria publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en estos Presupuestos o su otorgamiento y cuantía resulten impuestos para la Administración en virtud de normas de rango legal.

5. Cuando la finalidad o naturaleza de la subvención así lo exija, su concesión se realizará por concurso. En este supuesto, la propuesta de concesión de subvenciones se realizará al órgano concedente por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establezca en las bases reguladoras de la subvención.

6. Si el número de peticionarios es tan grande que resulta imposible la concesión de una subvención mínimamente relevante a todos ellos, la concesión se realizará, en el caso de las personas físicas, a los peticionarios que acrediten situación de mayor necesidad valorándose a estos efectos el nivel de ingresos y su situación patrimonial, de acuerdo con procedimientos que se establecerán en las bases reguladoras de la subvención.

En otro caso, la concesión se realizará a aquellos solicitantes cuyos proyectos o actividades tengan mayor interés público.

7. La Intervención General de la Comunidad Autónoma realizará periódicamente, y de acuerdo con la Ley de Hacienda, actuaciones de control y fiscalización de las entidades concesionarios y colaboradores de subvenciones y ayudas.

Artículo 6. Plazo de las solicitudes.

1. En ningún caso el plazo para solicitar una subvención será inferior a los 30 días naturales.

2. Las ayuda y subvenciones dirigidas a la creación de empleo, y fomento de la inversión podrán ser solicitadas, salvo disposición expresa en contrario, desde su publicación hasta la finalización del ejercicio económico.

Artículo 7. Fondo de Garantía.

La Junta de Castilla y León constituirá, en el momento de la incorporación del remanente genérico y específico de los sucesivos Presupuestos, un Fondo de Garantía con el que dotará aquellas líneas de subvención con una relación más desfavorable entre solicitudes y recursos.

Artículo 8. Publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial. Ello no será de aplicación cuando la subvención sea de escasa cuantía y afecte a un gran número de beneficiarios, en estos casos la publicidad se realizará en las unidades gestoras correspondientes.

2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, Consejerías, Organismos Autónomos y Entidades concedentes publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial

de Castilla y León las subvenciones concedidas en cada periodo con expresión del Programa y crédito presupuestario al que se imputen, Entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio contendrán los procedimientos que, de acuerdo con sus especiales características, cuantía y número aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas en las unidades gestoras correspondientes. En ese supuesto no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 9. *Limitaciones.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de las subvenciones a que se alude en la presente Ley.

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente sección en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. *Reintegro de subvenciones y ayudas públicas.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En los demás supuestos previstos legalmente en la normativa específica de cada subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el número dos del artículo anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de apli-

cación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria para tales supuestos.

3. Serán responsables subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependen.

Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

En el caso de las sociedades o Entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendiente se transmitirán a los socios o partícipes en el capital que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

Artículo 11. *Subvenciones gestionadas.*

1. Los créditos de este Presupuesto destinado a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Corporaciones Locales tengan asumidas competencias y no hayan sido objeto de transferencia directa, habrán de territorializarse inmediatamente a favor de tales Corporaciones Locales, mediante normas o convenios de colaboración que incorporarán criterios objetivos de distribución y, en su caso, fijarán las condiciones de otorgamiento de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el punto dos de este artículo.

2. Cuando como consecuencia del traspaso de servicios a las Corporaciones Locales, éstas deban gestionar y administrar los créditos de subvenciones, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. La gestión y administración se efectuará conforme a la normativa regional que regule cada tipo de subvención y, en su caso, por las Corporaciones Locales en la medida en que sean competentes para ello.

Segunda. Los créditos que corresponda gestionar a cada Corporación Local se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos.

Cuando las subvenciones tengan por finalidad prestaciones de carácter personal y social se librarán a las Corporaciones Locales por doceavas partes, al comienzo del mes.

Tercera. Los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las Corporaciones Locales, seguirán manteniendo el des-

tino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de Tesorería en el origen para la concesión de nuevas subvenciones.

Si la subvención a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará a la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Finalizado el ejercicio económico, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Consejería correspondiente un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico, por la subvención o subvenciones gestionadas.

Quinta. Las Corporaciones Locales que gestionen las ayudas a que se refiere el presente artículo, deberán proceder a un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario.

DISPOSICIÓN FINAL

Por la Junta de Castilla y León se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Fuensaldaña, 25 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 94-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 94-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Concepción Farto Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de celebración de un referéndum en territorio leonés.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a M^a Concepción Farto Martínez, Procuradora y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES:

En una encuesta realizada por la Diputación Provincial de León en el año 1979, entre los Concejales y representantes de las Instituciones leonesas, la opción autonómica actual de Castilla y León fue únicamente defendida por el 4,4% de los encuestados, mientras que la defensa de una autonomía leonesa diferenciada lo fue un 70,7%.

Pese al dato anterior y debido a ciertas presiones del entonces Ministro de Administración Territorial, auténtico diseñador del Mapa Autonómico, León fue introducido en la actual autonomía en contra del sentir de la mayor parte de los leoneses.

Desde distintas formaciones políticas y en muy variadas épocas se ha levantado voces individuales en favor de una Autonomía específica para León, sirvan de ejemplo los siguientes nombres, de los que quedan excluidos muchos: Carlos Llamazares, Moisés Barrientos, Juan Morano, Agustín Turiel...

Según el procedimiento de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, procedimiento que se regula en el artículo 43, son tres los órganos legitimados para llevar a cabo una posible reforma de dicho Estatuto, a saber: Las Cortes de Castilla y León, la Junta de Castilla y León y las Cortes Generales que deben refrendar dicha reforma mediante Ley Orgánica. Por tanto, según lo anteriormente argumentado, la "segregación" de León podría producirse mediante la Reforma del Estatuto, sin previa celebración de referéndum, sin embargo, parece políticamente conveniente su convocatoria según el artículo 92 de la Constitución Española, al tratarse de una decisión política de "especial trascendencia" y, porque sólo de esta manera, mediante consulta democrática, se escuchará verdaderamente la voz del Pueblo de León.

Podemos añadir a nuestra argumentación que el Mapa Autonómico no puede considerarse nunca jurídicamente cerrado y existen sentencias del Tribunal Constitucional que así lo demuestran (89/1994, de 28 de septiembre).

El referéndum consultivo parece, hoy por hoy, el mecanismo previo más adecuado para posibilitar el acceso de León a su propia Autonomía, no sólo por su fuerza moral, sino por ser, además, políticamente vinculante.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN INSTAN AL GOBIERNO AUTONÓMICO PARA QUE SOLICITE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM EN EL TERRITORIO LEONÉS DE LA ACTUAL COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA QUE EL PUEBLO LEONÉS EXPRESE SU VOLUNTAD DE SEGUIR ANEXIONADO O NO A LA ACTUAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de diciembre de 1995

LA PORTAVOZ,

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

P.N.L. 95-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 95-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D^a. Pilar Ferrero Torres, Inmaculada Larrauri Rueda, Leonisa Ull Laita, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D^a. Carmen García-Rosado y García, D^a. Eloísa Álvarez Oteo, D^a. Isabel Fernández Marassa y D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a creación de una red de Centros Específicos para mujeres en todas las provincias de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Pilar Ferrero, D^a. Inmaculada Larrauri, D^a. Leonisa Ull, D^a. M^a. Luisa Puente, D^a. Carmen García-Rosado, D^a. Eloísa Álvarez, D^a. Isabel Fernández y D^a. M^a. Begoña Núñez, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

Es evidente que en la transformación de la sociedad el papel que han desempeñado las Mujeres ha sido muy importante. Afortunadamente el avance experimentado beneficia al conjunto por tanto, contribuye a la mejor calidad de vida de todos los miembros de nuestra sociedad.

El camino recorrido, aun siendo extenso, y a veces muy difícil, nos demuestra que las mujeres hemos tomado conciencia de que, durante tiempos remotos, se nos ha considerado como personas de segunda, a veces, negándonos derechos fundamentales como son los derechos humanos.

En la actualidad no puede cuestionarse que la Igualdad entre hombres y mujeres ha de ser una realidad en un futuro próximo.

Los poderes públicos han de facilitar los medios necesarios para que los problemas y obstáculos, con los que nos encontramos las mujeres desaparezcan con la finalidad de conseguir el reconocimiento de los derechos que como personas "iguales" tenemos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que la Junta de Castilla y León cree una red de Centros Específicos para mujeres en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma".

Fuensaldaña, 20 de diciembre de 1995

LA PROCURADORA

Fdo.: *Pilar Ferrero*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Inmaculada Larrauri*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Eloísa Álvarez*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Isabel Fernández*

LA PROCURADORA

Fdo.: *M^a. Luisa Puente*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Begoña Núñez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 96-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 96-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para que el proyecto de explotación aurífera en Luyego de Somoza no ponga en peligro la transformación en regadío del área afectada.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 213 de 7 de noviembre de 1995 aparece publicada la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación aurífera "C.E. derivada del P.I. Valduerna n.º 14.107" en los términos municipales de Luyego de Somoza y Castriello de Valduerna (León), promovido por Río Tinto Minera, S.A.

El proyecto consiste en la explotación del aluvión de los ríos Duerna y Vartabuyo con las siguientes características:

- Movimiento de tierras: 600.000 m³/año
- Producción de oro: 112,5 Kg./año

- Sin producción de arena
- Vida del proyecto: 6 años
- Superficie afectada por año: 30 Has.

En definitiva la superficie afectada por la explotación es de 180 Has.: 1.800.000 m². El oro se encuentra a 2,80 m. de profundidad y en una nueva capa de 2m. lo que hace que el total de la excavación sea de 4,80 m. a lo largo y ancho de las 180 Has.

Se minará un bloque de 30 Has./año. 2,5 Has./mes que proporcionen 600.000 m³/año de mineral tratable. En total el volumen tratado sería de 7.852.000 m³/año. La Ley media es de 208,3 mgr./m³ con una recuperación prevista del 90%. 187,5 mgr./Tm de oro.

La zona afectada por la explotación es un área de los polígonos 16, 17 y 18 del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Luyego de Somoza y afecta fundamentalmente a sus anejos de Tabuyo del Monte y Priaranza de la Valduerna. La mayoría del terreno está constituida por un pastizal creado hace años por el ICONA, perfectamente cercado y por fincas particulares que constituyen lo mejor, agrónomicamente hablando, de la zona.

Por esta última razón, y porque en la zona desde que se abandonó la producción y transformación de la resina de sus montes permanece un alto número de empresarios agrícolas jóvenes, la Junta de Castilla y León desde el año 1981 tomó las siguientes decisiones:

- Realizar la concentración parcelaria que comenzó en 1981, y que acarreó una inversión de más de 400 millones de pesetas.

- Estudiar, se comenzó en 1983, y acometer en su caso la construcción de un pequeño embalse en el río Valtabuyo para transformar el máximo número de hectáreas posibles en regadío, con el objeto del mantener en la zona a la población activa establecida. Por fin ese pequeño embalse está presupuestado con una primera anualidad de 10 millones en 1996, 200 en 1997, 350 en 1998 y 363 en 1999. En total 923 millones de pesetas. La Junta de Castilla y León va a invertir en la zona más de 1.400 millones, más de lo que la empresa piensa obtener del oro extraído y mucho más que lo que la empresa piensa invertir en la zona, que no es prácticamente nada.

Lo sorprendente es que las 180 Has. afectadas por la explotación, están incluidas en la zona regable del embalse con el riesgo cierto de que queden inutilizadas desde los aspectos agrarios. Con ello una inversión importantísima de la zona, que garantizaría una actividad rentable para sus agricultores se vería en peligro.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas oportunas para que la explotación de oro pretendida por Río Tinto Minera, S.A., en Luyego de Somoza, León, no

ponga en peligro a la transformación en regadío del área afectada por la misma, llegando a su prohibición”.

Fuensaldaña, 21 de diciembre de 1995.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 97-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 97-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDIZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección de la familia numerosa, considera como tales a las siguientes:

a. Las compuestas por “el cabeza de familia”, su cónyuge y cuatro o más hijos.

b. El cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere, y tres hijos, siempre que uno de éstos sea subnormal, minusválido o incapacitado para el trabajo en los términos que reglamentariamente se determine.

c. El cabeza de familia en situaciones de viudedad, de separación matrimonial legal o de hecho, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezca y, en cualquiera de estos supuestos, tres hijos.

d. El cabeza de familia, su cónyuge si lo hubiere, cuando alguno de ellos tuviera incapacidad absoluta para todo trabajo, concurriendo tres hijos.

Es decir, se establecía un criterio general en el que se considera familia numerosa a aquellas que tienen cuatro hijos, y una serie de excepciones, en las que tal consideración se tiene con sólo tres hijos en los casos de incapacidad o minusvalía de uno de los hijos o de los cónyuges y de familias monoparentales.

La disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, amplía el concepto de familia numerosa, entendiéndose por tales las que tengan tres o más hijos, y remitiendo su aplicación al desarrollo reglamentario correspondiente.

Dicho desarrollo reglamentario se ha realizado por Real Decreto 1.801/1995, de 3 de noviembre, que en su artículo 1 reproduce la ampliación del concepto de familia numerosa realizada en la Ley 42/1994.

Dado que el reconocimiento de la condición de familia numerosa corresponde actualmente a las Comunidades Autónomas, el párrafo segundo del art. 2 del Real Decreto permite dictar normas específicas por parte de éstas.

La ampliación realizada por la Ley 42/1994, y el Real Decreto 1.801/1995, se refiere en su literalidad sólo a la norma general de determinación de familias numerosas (4 hijos en la normativa anterior, 3 en la actual), pero no hace ninguna alusión a las excepciones recogidas en la Ley 25/1971.

Una interpretación finalista de la norma debe llevar a la conclusión de que en la ampliación del concepto de familia numerosa debe incluirse tanto la norma general como las excepciones recogidas en la anterior normativa, puesto que de lo contrario se produciría un claro agravio comparativo respecto a las mismas.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que acuerden reconocer la condición de familia numerosa, pudiendo acogerse a todos los beneficios derivados de tal condición, a aquellas que se incluían en los apartados b., c. y d. del art. 2.1. de la Ley 25/71, de 19 de junio, y que tengan dos o más hijos.

Castillo de Fuensaldaña, 27 de diciembre de 1995

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 98-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 98-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a convocatoria de representantes de industriales, Centrales Sindicales y Entidades Locales afectadas por el Sector Resinero con la propia Junta para la elaboración de un Plan de Aprovechamiento de la Resina en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

El sector resinero de Castilla y León era un sector importante en nuestra Comunidad Autónoma, por los variados beneficios que creaba.

Por un lado estaban los resineros, que trabajaban los montes y producían la resina.

Por otro lado estaban los municipios, dueños de los montes, que recibían aportaciones económicas por permitir la producción.

Por otro, estaban las empresas de transformación de la resina en sus productos derivados.

Y por último, pero casi tan importante como los otros tres, estaba el cuidado de los montes. Los resineros, perfectos conocedores de los montes, los cuidaban con extremo celo y cariño, pues sabían que de ello dependía su medio de vida.

Pues bien, este sector fue sufriendo un drástico proceso de reducción de su producción, que año a año se iba haciendo mayor. Para intentar poner freno a esta situación se firmó, en abril de 1987, un Plan de Reestructuración del sector resinero de Castilla y León.

Este Plan lo firmaron los industriales resineros, las Centrales Sindicales, la Junta de Castilla y León, y el Ministerio de Agricultura. El Plan, promovido por la Junta de Castilla y León, entonces gobernada por el PSOE, tenía una duración prevista hasta 1991.

Después de ese año, la Junta de Castilla y León, ahora gobernada por el PP, no ha promovido ningún nuevo Plan, y el sector de la resina está casi muerto.

Pero el sector de la resina tiene posibilidades de futuro, no sólo porque el consumo de la resina siga siendo el mismo que antes, sino que se ha producido un hecho que puede y debe ser un revulsivo importante. La Unión Europea ha establecido un arancel del 27% para la resina importada de países de fuera de la U.E., y esto hace que los precios de nuestra resina vuelvan a ser competitivos.

Si disponemos de los montes y los resineros, principalmente en la provincia de Segovia, si los industriales siguen trabajando los productos de la resina, y si los precios vuelven a ser competitivos, no podemos dejar pasar la oportunidad de volver a poner en marcha un sector que tantos beneficios puede reportarnos a todos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a convocar de manera inmediata a representantes de los industriales resineros, de las Centrales Sindicales representativas del sector de las Entidades Locales afectadas, y de la propia Junta de Castilla y León, con el fin de elaborar un PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA RESINA EN CASTILLA Y LEÓN”.

Fuensaldaña, 29 de diciembre de 1995

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 99-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 99-I, formulada a la Junta

de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a gestiones para promover la creación de figuras voluntarias de arbitraje en conflictos laborales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

Los medios de comunicación de toda España se han hecho eco esta semana de la iniciativa pendiente de ratificación entre UGT, CCOO y la CEOE para dotar a las relaciones laborales de ámbito nacional de instrumentos de arbitraje y conciliación previos a la declaración de huelga, en un intento de disminuir la conflictividad laboral.

Tal iniciativa tiene, en función de las competencias laborales de las diferentes administraciones públicas, únicamente virtualidad para aquellas huelgas que pudieran convocarse con un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma.

La importancia de que esta idea puede aplicarse al conjunto de los conflictos colectivos en todo el país es indudable, de la misma manera que es indudable que los beneficios de llegar a estos acuerdos se dejarían notar en muchas de las diferentes variables de la economía regional, fomentando mayor inversión, productividad y empleo.

Por todas estas razones, es conveniente manifestar un respaldo e impulso del conjunto de las fuerzas políticas, la Administración Regional y las propias Cortes para

trasladar a Castilla y León esta iniciativa, aplicable en nuestra Región a los conflictos colectivos de ámbito intrarregional.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión de Industria de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a promover, con el consenso de las centrales sindicales representativas y de las organizaciones del empresariado, los contactos necesarios para el estudio de la posible creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de figuras voluntarias de arbitraje en conflictos laborales, previas a la realización de huelgas legales. El papel de la Comunidad Autónoma en este acuerdo ha de consistir en el impulso de las conversaciones, y en facilitar los interlocutores sociales y a los mediadores que ellos designen los apoyos económicos, materiales y humanos necesarios para el desempeño correcto de su función”.

Fuensaldaña a 5 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 100-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 100-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González, D. Jesús Cuadrado Bausela y D^a. M^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a finalización urgente de la declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre de San Nicolás en Castroverde de Campos y adopción de las medidas necesarias para la restauración de las Iglesias de Santa María del Río y de San Nicolás.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JESÚS CUADRADO BAUSELA Y M.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARASSA, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El día 6 de enero de 1996, visitamos la localidad de Castroverde de Campos en la provincia de Zamora. Enterados que existían dos iglesias altamente valiosas, mejor sería decir que de una de ellas sólo queda una torre, y que de la otra, dentro de poco lo que no permanecerá precisamente es la torre, nos acercamos a visitarlas y a realizar algunas fotografías. Nuestra indignación como aficionados a nuestro Patrimonio al ver el estado en que se encuentran y que se demuestra perfectamente en las fotos que se reproducen en esta iniciativa, fue enorme.

Torres casi destruidas, tejas de cerámica de hace siglos que yacían rotas en el entorno de una de las iglesias, viviendas adosadas a sus muros supongo que del Cura Párroco, paramentos exteriores abiertos, ventanas y pórticos cegados, etc.

Preocupados por todo ello hemos realizado algunas averiguaciones, con el siguiente resultado.

La Iglesia de Santa María del Río, fue declarada Bien de Interés Cultural en el año 1994. En el año 1992 se realizaron obras para su restauración por un valor de licitación de 50 millones.

La Torre de San Nicolás, fue incoada por el Gobierno Central para su declaración como Bien de Interés Cultural en el año 1983, por el entonces Ministro de Educación y Cultura y hoy Secretario General de la OTAN (8 de julio de 1983). No se ha procedido a su declaración ni se ha realizado inversión alguna en su conservación y consolidación.

Ante esta situación se presenta la siguiente Propuesta de Resolución para su debate ante la Comisión de Educación y Cultura.

- Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas necesarias para finalizar urgentemente la declaración como Bien de Interés Cultural de la Torre de San Nicolás en Castroverde de Campos, Zamora, expediente incoado el 8 de julio de 1983.

- Examinado el Proyecto de Presupuestos para 1996 en los Programas 017, Recuperación y Conservación Arquitectónica y 028, Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, y no encontrando asignaciones

para ninguna de las iglesias citadas, y existiendo partidas no provincializadas, y por lo tanto, sin destino concreto, que la Junta de Castilla y León adopte las medidas necesarias para que con la urgencia precisa, se formulen y ejecuten los proyectos necesarios para su restauración.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1996.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Jaime González*
Fdo.: *Jesús Cuadrado*
Fdo.: *M.ª Isabel Fernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 101-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 101-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Almarza González, relativa a apertura de un calendario de negociaciones para la realización de traspasos al Consejo Comarcal del Bierzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González y D. Antonio Almarza González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

ANTECEDENTES

En virtud de la Ley 1/1991 de 14 de marzo, se crea la Comarca del Bierzo como entidad local integrada por 37 municipios.

Con ello se pretendía, según la exposición de motivos, dar respuesta a una aspiración largamente sentida por los municipios afectados, materializando tal pretensión con la citada Ley, donde se da una nueva investidura político administrativa al Bierzo, reconociendo su carácter de Entidad Local con personalidad jurídica propia.

Con esta Ley se pretendía dar un avance en la articulación territorial de la Comunidad Autónoma, a través de un proceso conforme con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión política y administrativa a los ciudadanos.

Transcurridos casi cinco años desde la creación de la Comarca del Bierzo, y a pesar de las múltiples ocasiones en que así se ha exigido, la pretendida voluntad descentralizadora de las Administraciones obligadas a ello según la Ley, no se han plasmado en la realidad, desvirtuando y aminorando el contenido competencial que la propia norma establece.

Consecuencia de esto es la lógica confusión del ciudadano, que observa como se crea una nueva institución (teóricamente con el loable objetivo de residenciar en ésta, por ser el escalón territorial más idóneo, competencias que ejercen otras instancias menos próximas al administrado), pero no se transfieren o delegan las funciones para las que fue creada.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se abra un calendario de negociaciones para el traspaso al Consejo Comarcal del Bierzo de las funciones y servicios que actualmente ejerce en cualquier materia dentro del ámbito territorial de la Comarca, los bienes y derechos que existan o están asignados dentro del tal territorio, así como el personal adscrito a los servicios que se prestan en el Bierzo, con su correspondiente valoración económica y dotación presupuestaria.

Fuensaldaña a 9 de enero de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Antonio Almarza González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 102-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Proposición No de Ley, P.N.L. 102-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, relativa a delegación de competencias reguladas en la Ley de Actividades Clasificadas al Consejo Comarcal del Bierzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

ANTECEDENTES

La Ley 5/93 de 21 de octubre establece en su artículo 6.º que "la Junta de Castilla y León podrá delegar mediante Decreto el ejercicio de sus competencias en esta materia en los Ayuntamientos que cuenten con PGOU o Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como en las Comarcas legalmente reconocidas siempre que las mismas cuenten con servicios técnicos adecuados y previa petición expresa de éstas".

El Consejo Comarcal del Bierzo en reunión celebrada el día 26 de diciembre de 1995 acordó solicitar a la Junta de Castilla y León la referida delegación asegurando disponer de los servicios técnicos adecuados y exceptuando al Ayuntamiento de Ponferrada que ya tiene delegadas las competencias.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar con carácter inmediato las negociaciones necesarias con el Consejo Comarcal del Bierzo, tendentes a la delegación de competencias reguladas en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas.

Fuensaldaña a 9 de enero de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 103-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 103-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, relativa a creación de una plaza de Arqueólogo territorial, adscrito al Consejo Comarcal del Bierzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

ANTECEDENTES

En la actualidad, aquellos aspectos relacionados con la conservación y custodia del Patrimonio Arqueológico de cada una de las provincias que componen la Comunidad Autónoma de Castilla y León está encomendado a un arqueólogo territorial, adscrito a las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, es desde las mismas, a través del citado arqueólogo, desde donde se planifican actividades tales como seguimiento de obras públicas (actuaciones de urgencia en yacimientos afectados por remoción de tierras, en trazado de carreteras o construcción de edificios, por ejemplo; trabajos arqueológicos en monumentos a restaurar, etc.). El conocimiento y salvaguardar del patrimonio leonés, y berciano por añadidura, pasa así por el concurso del citado arqueólogo, cuyas actuaciones, sin embargo, están sujetas a tal cúmulo de limitaciones, que difícilmente puede cumplir con sus cometidos, todo ello en detrimento de las tareas que en teoría le competen, y que en el último término, se traduce en un deterioro patrimonial. Creemos necesario que se cree una plaza de arqueólogo territorial para el Bierzo, y entre las razones que lo aconsejan planteamos las siguientes:

- La enorme extensión de la Provincia de León, que dificulta el adecuado seguimiento y control arqueológico de su territorio.

- La singularidad geográfica del territorio berciano.

- Una riqueza de patrimonio cultural y concretamente arqueológico, desbordante.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a crear una plaza de Arqueólogo territorial adscrito al Consejo Comarcal del Bierzo.

Fuensaldaña a 9 de enero de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 104-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 104-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a otorgamiento de parecer favorable al proyecto 2002 OESTE para León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONES, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Los actuales barrios periféricos del municipio de León, El Crucero, La Sal y La Vega de Armunia, han quedado estrangulados en su desarrollo y comunicaciones a causa del aislamiento producido que la situación de las vías de RENFE les produce.

Aunque el ferrocarril haya contribuido en otros tiempos a dinamizar el crecimiento urbano de la ciudad, hoy sirve de freno a su expansión, por haberse convertido en una barrera infranqueable, dada la cantidad de suelo que ocupan las actuales instalaciones de subsistema ferroviario cuyo uso está totalmente desaprovechado.

Ello ha motivado la existencia de dos partes bien diferenciadas de León, la más privilegiada León-Este y la más desfavorecida e incluso marginada León-Oeste, separadas por la "frontera" que suponen las vías del ferrocarril.

SEGUNDO. El proyecto redactado bajo la denominación LEÓN 2002 OESTE Y RENFE plantea la urgente necesidad que tiene la ciudad de León de modificar las actuales instalaciones ferroviarias con los siguientes objetivos:

- Suprimir el actual trazado viario para utilizar el espacio que éste deja libre y crear una avenida nueva que descongestione el asfijante tráfico urbano que actualmente existe.

- Acercar y concentrar las dos terminales de transporte de viajeros (Estaciones de Autobuses y nueva Estación de RENFE) que tiene carácter interurbano; el enlace se haría mediante un túnel peatonal.

- Dotar al centro de la ciudad con un gran equipamiento de vehículos que descongestione el centro y cuya construcción en León es apremiante. Dicho aparcamiento podría tener capacidad de 3.000 vehículos.

- Crear suelo urbano para transformarlo en Residencial y dotacional.

En cualquier caso, la variación propuesta de las vías férreas no supondría en ningún caso la desaparición de los actuales servicios que RENFE tiene en León con más de 300 empleados, lo contrario supondría una catástrofe laboral.

Las citadas instalaciones a conservar son:

- Los Depósitos de Máquinas de la Avenida Párroco Pablo Díez.

- La zona de clasificación de Armunia.

- Los Talleres de Material Móvil de Sáez de Miera.

- La actual Estación de RENFE en la calle Astorga.

TERCERO. Con la mejora descrita León quedaría convertida en breve plazo en una ciudad moderna y que podría ser utilizada como modelo de desarrollo y ejemplo de concepción urbanística moderna y funcional.

Esta propuesta modificaría la estructura ciudadana de León creando:

- Nuevas calles y avenidas, Ordoño II hasta Dr. Fleming, C/ Lancia prolongada a través de un nuevo puente hasta la Virgen del Camino, etc.

- El cinturón oeste de León, uniendo la Avenida Azorín con la Circunvalación.

- Nuevos Equipamientos de diversa índole como, a modo de ejemplo, un mercado de abastos, una ciudad deportiva, nueva Estación de RENFE, etc.

- Creación de suelo comercial.

También se generará Suelo Urbano Residencial:

- Recalificación de 37,9 Ha. de suelo no edificable (U.N.P.) en edificable (U.P.).

- Adquisición por el Ayuntamiento de León de patrimonio en suelo edificable por cesión del 15%.

- Creación del Patronato Municipal de la Vivienda por parte del Ayto.

- Creación de Zonas Verdes y Parque Forestal con un total de 22,6 Ha.

- Conversión en Zona Deportiva de 17,3 Ha.

CUARTO. Proyectos similares al presente se han ejecutado o están comprometidos en otras ciudades españolas que servirán para transformar el paisaje urbano, generalmente deteriorado, en un nuevo suelo atractivo, a saber:

- EL CINTURÓN VERDE DE MADRID, con 35.000 millones de inversión.

- La estación del AVE de Córdoba, con 17.000 millones de inversión.

- La estación del AVE y de Autobuses de El Portillo en Zaragoza, con 19.000 millones.

En todos ellos se ha gestionado las ayudas Europeas de los fondos Estructurales y de Cohesión.

QUINTO. El Consejero de Fomento de la Junta expuso en la Comisión legislativa extraordinaria de las Cortes de Castilla y León de fecha 11 de septiembre de 1995 que entre los objetivos de la Consejería para este año en materia ferroviaria figuraban aquellas actuaciones estructurantes necesarias en la Comunidad - B.O. Cortes de C. y L. n.º 23, pag. 347.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que las Cortes de Castilla y León den su parecer favorable al Proyecto 2002 OESTE para León e insten a la Junta de Castilla y León para que se pronuncie en favor de la viabilidad del Proyecto y su inmediata ejecución, adquiriendo ésta el compromiso de contribuir económicamente en la misma proporción que las demás instituciones implicadas en la ejecución del mismo sin perjuicio de los fondos europeos que pudieran destinarse al efecto.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA MESA DE LAS CORTES que teniendo por presentado este escrito, lo admita y, previo los trámites oportunos, tenga por formulada la anterior propuesta de resolución para su tramitación en esas Cortes como Proposición No de Ley ante el Pleno. En León para Fuensaldaña, a 9 de enero de 1996.

OTROSÍ DICE: Que ante la inexistencia de comunicación entre los integrantes del Grupo Parlamentario Mixto, solicito que la omisión del requisito de firma de esta Proposición por parte del portavoz, a efectos informativos, a que se refiere el artículo 158 del Reglamento que sea suplida por la Presidencia de las Cortes.

En León, para Fuensaldaña, fecha anterior.

P.N.L. 105-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Proposición No de Ley, P.N.L. 105-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Mapa de Infraestructuras Culturales para Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En los últimos meses distintos Consejeros de la Junta de Castilla y León, y el propio Presidente han comprometido en varias provincias de la Comunidad Autónoma su apoyo a la instalación en las mismas de diversas infraestructuras culturales. Estos anuncios se han visto sucedidos por reivindicaciones de otras provincias que reclamaban para sus territorios idéntica infraestructura, o al menos la misma consideración por parte de la Junta.

La opinión pública asiste así a una sucesión de enfrentamientos territoriales causados por la demagogia y el oportunismo de los altos cargos del Gobierno Regional, más preocupados por apuntarse bazas políticas en las provincias que por producir una planificación seria y rigurosa de las grandes dotaciones culturales en la Región.

Castilla y León es una gran Región, no sólo por sus dimensiones, sino por la existencia en la misma de un buen número de focos culturales de primer orden. Es preciso pues trazar un horizonte compartido, en el que se sitúen en el espacio y en el tiempo las diferentes infraestructuras culturales, determinándose previamente cuáles deben tener carácter regional, cuáles supraprovincial y qué otras infraestructuras deben existir en todas las pro-

vincias y en las comarcas existentes. Esta iniciativa ordenadora es la única salida racional a los enfrentamientos internos que viene provocando la falta de planificación y exceso de oportunismo de los que ha hecho gala en los últimos años la Junta de Castilla y León.

Por estas razones, las Cortes de Castilla y León, a través del Pleno instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un Mapa de Infraestructuras Culturales para Castilla y León, que sitúe en el territorio regional, con compromisos temporales concretos, las dotaciones culturales necesarias para el quehacer regional.

2. Presentar en la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes este Mapa para su discusión por las Cortes, aportación de sugerencias y configuración definitiva del citado Mapa.

Fuensaldaña, a 9 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 106-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 106-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Duero para la consolidación y recuperación de las Lagunas de Santa Marina del Rey en la ribera del río Órbigo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Las Lagunas de Santa Marina del Rey, en la ribera del río Órbigo, constituyen un ecosistema de gran valor que permite pensar en la posibilidad de que puedan ser declaradas humedales de interés natural, y así poder recibir ayudas de la Unión Europea para ecosistemas singulares con especies en peligro de extinción.

En estos momentos, sobre todo por falta de interés de las instituciones, se corre el riesgo de que alcancen un nivel de deterioro que haga imposible la puesta en marcha de un proceso de recuperación.

Para hacerse una idea de la riqueza de este ecosistema natural, cabe mencionar que, hasta el año 1991, el cangrejo autóctono vivió en estas lagunas, cuando hacía muchos años que había desaparecido de la mayoría de los ríos de Castilla y León. Por otra parte, en estas lagunas habitaron en otro momento nutrias, martinets y multitud de aves acuáticas.

Una acción rápida en la recuperación de este ecosistema permitiría de nuevo el desarrollo de especies animales en vías de extinción, al margen de que también supondría un aliciente más para la potenciación del turismo rural en esta comarca bañada por el río Órbigo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que inicie las negociaciones oportunas con la Confederación Hidrográfica del Duero a fin de proceder de manera urgente a la consolidación y recuperación del espacio natural que constituyen las Lagunas de Santa Marina del Rey, en la ribera del río Órbigo.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de enero de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 107-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 107-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a consolidación y restauración de la iglesia románica de San Julián, de Robles de Laciñana.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La iglesia románica de San Julián, sita en la localidad de Robles de Laciana, constituye el monumento histórico-artístico más valioso del patrimonio de la comarca leonesa de Laciana. Sin embargo, se encuentra sumida en el más absoluto abandono, razón por la cual atraviesa por una situación de grave riesgo ante su posible conversión en una inminente ruina.

Cuando fue declarada Monumento Regional se generaron expectativas en torno a una rápida restauración; incluso se asignó, el pasado año, en los presupuestos de la Consejería de Fomento una partida destinada a tal fin. No obstante, en estos momentos, después de transcurrido tanto tiempo desde la aprobación de dicha partida, aún no se ha invertido en ella una sola peseta.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a destinar una partida presupuestaria que permita proceder de manera urgente a la consolidación y restauración de la iglesia románica de San Julián, en la localidad de Robles de Laciana, tanto por el interés que posee para dicha comarca como por la indudable importancia que supone para el patrimonio histórico-artístico de la Comunidad.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de enero de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 108-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 108-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Los graves problemas y riesgos inherentes a la energía nuclear se agudizan en el caso de la central nuclear de Santa María de Garoña, ubicada en el valle burgalés de Tobalina, debido a su antigüedad, caduco diseño y deterioro por funcionamiento. Desde que fue acoplada a la red eléctrica, el 2 de marzo de 1971, Garoña se ha visto salpicada de periódicos incidentes que la convierten en la instalación nuclear más polémica y con mayor número de problemas de toda España, junto a la central de Zorita, también de primera generación.

De los escasos datos sobre sus primeros años de funcionamiento se conoce, sin embargo, que en 1973-1974 emitió gases radiactivos a la atmósfera en niveles superiores a lo permitido por la legislación entonces vigente, que en algunos casos alcanzaron entre 10 y 20 veces lo actualmente permitido.

La mayor rigurosidad impuesta por la Administración sobre emisiones y vertidos contaminantes no ha evitado la existencia de nuevos incidentes graves, como los ocurridos en 1985 y 1989, con 14.000 y 250.000 litros de agua contaminada, respectivamente. Fruto de estos vertidos y de otros que, aunque respetan la normativa vigente, no son inocuos es la contaminación radiactiva que padece el río Ebro, donde se ha detectado la existencia de isótopos radiactivos artificiales de Cesio 137 y Cobalto 60 en lodos y algas.

Las inversiones de los últimos años no han hecho sino parchear y aplazar algunos de los graves problemas estructurales de esta planta: sistema caduco de contención, corrosión intergranular en el circuito primario, deterioro de la vasija del reactor, etc.

En este sentido, la pretensión de alargar la vida útil de la central nuclear de Santa María de Garoña hasta los 40 años supone aumentar la generación de residuos radiactivos -con un cementerio nuclear provisional añadido en la propia central-, una mayor contaminación del Valle de Tobalina -sobre el que nunca se ha realizado un estudio epidemiológico- y un incremento de los riesgos de una tragedia humana y ecológica al que se ven sometidas millón y medio de personas de las Comunidades de Castilla y León, La Rioja y Euskadi que viven en un radio de 80 kilómetros en torno a la central.

A todos estos problemas y riesgos han venido a unirse otros, detectados o denunciados en los últimos meses: aparición de grietas antiguas y nuevas en diversos componentes del reactor, confirmadas por la organización Greenpeace, y graves deficiencias en el sistema de protección de incendios, recogidas en un acta de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear. Su silenciamiento durante meses, e incluso años, por la central y el propio Consejo pone de manifiesto la forma en que se ocultan a la población los riesgos que les afectan.

La creciente sensibilidad social, recogida en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas, que indica una mayoría de la población contraria a la existencia de esta central nuclear, se ha extendido últimamente a las propias instituciones, habiéndose acordado por varios Parlamentos de Comunidades Autónomas limítrofes resoluciones que piden la paralización de la central nuclear de Santa María Garoña. En los últimos meses, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro se ha pronunciado también a favor del cierre y clausura de la misma, tomando posición de este modo contra una posible prórroga del permiso de explotación.

Veinticinco años de contaminación y riesgo nuclear no deben prolongarse más, como pretenden la Administración central e Iberdrola. A nuestro juicio, es hora de hacer una apuesta decidida por la investigación y aplicación de energías limpias y alternativas. La central nuclear de Santa María de Garoña debe cerrar ya y comenzar a adoptar las medidas necesarias para su desmantelamiento seguro y controlado. Sólo entonces el Valle de

Tobalina y todos los ciudadanos del entorno antes mencionado podrán recuperar la tranquilidad y la seguridad que merecen.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León declaran la necesidad de que la central nuclear de Santa María de Garoña sea cerrada y desmantelada mediante la adopción de medidas seguras y controladas.

2. Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte, a la mayor brevedad posible, las iniciativas políticas necesarias para conseguir el cierre y desmantelamiento de la central nuclear de Santa María de Garoña, así como la elaboración de un nuevo Plan Energético Nacional que apueste decididamente por el ahorro energético, por la potenciación de las energías alternativas y renovables y para que no se incluya en el nuevo Plan la energía de carácter nuclear.

Castillo de Fuensaldaña, 15 de diciembre de 1995

EL PROCURADOR

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 109-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 109-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a priorización de actuaciones a desarrollar con el Colectivo Gitano.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La población gitana en la Comunidad de Castilla y León, asciende aproximadamente a 20.000 personas, que en una gran parte necesitan del apoyo de las Administraciones Públicas para lograr su promoción social, siendo tres los aspectos básicos que permitirían ésta: la educación, el trabajo y la vivienda.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dentro del conjunto de las actuaciones a desarrollar con el Colectivo Gitano se prioricen las siguientes:

- 1.º Desarrollo de Programas de Erradicación del Absentismo Escolar, en todas las provincias de la Comunidad.
- 2.º Favorecer el funcionamiento de los mercadillos ambulantes.
- 3.º Que en el contexto, de los programas de acceso a la vivienda que realiza la Junta de Castilla y León dirigidos a toda la población, se desarrollen actuaciones específicas teniendo en cuenta las situaciones particulares del colectivo gitano.

Fuensaldaña, 16 de enero de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 110-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En base a los derechos adquiridos por los trabajadores procedentes de las transferencias del INSERSO, y a fin de continuar manteniendo la puesta al día de los diferentes colectivos de profesionales en métodos, técnicas y tecnologías aplicadas a su especialidad, la realización de actividades formativas de carácter general que respondan a necesidades objetivas de este personal, así como la mejora de la gestión de las prestaciones y ayudas, de los Programas, Centros y Servicios, destinados a la atención de personas mayores y de las personas con minusvalía, proponemos la siguiente RESOLUCIÓN:

- Que las Cortes de Castilla y León, insten a la Junta de Castilla y León para que, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el comienzo del año, elabore un Plan Regional de Formación Interno para el citado personal a desarrollar durante 1996.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 111-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 111-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a personación de la Junta en el Juzgado de Instrucción de León que sigue diligencias sobre Biomédica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El "caso Biomédica" se convirtió en uno de los asuntos más polémicos de la política regional en los últimos años a raíz de que empezara a descubrirse el oscuro trasfondo de un proyecto que la Junta presentó como la panacea del desarrollo industrial de León, y al que concedió una subvención multimillonaria.

El escándalo que se desató tras las informaciones publicadas inicialmente en el Norte de Castilla abrió paso a la creación de una comisión de investigación en esta Cámara. Sin embargo, la tarea investigadora de aquella comisión se cerró, antes de las elecciones autonómicas, por decisión unilateral del Grupo Parlamentario Popular, a pesar de que no habían terminado los trabajos de la comisión, que ni siquiera pudo someter a la consideración del Pleno las conclusiones de su investigación.

Con todo, pese a la "muerte súbita" del asunto en vía parlamentaria, el caso Biomédica sigue abierto. La denuncia presentada por el colectivo Los Verdes ha dado lugar, tras su admisión a trámite, a la apertura de diligencias en el Juzgado de Instrucción número 2 de León. Los documentos e informaciones aportados y las declaraciones de algunos protagonistas han llevado al juez encargado del caso a estimar que existen motivos suficientes para investigar a fondo Biomédica.

En octubre las últimas informaciones publicadas al respecto han revelado cuestiones tan sustanciales como las siguientes:

- Los Verdes han pedido al juez "que investigue si Biomédica era una pantalla para blanqueo de dinero negro, tal y como detectó la policía de Curaçao", paraíso fiscal donde estaba registrado el holding.

- Alberto Llarte, el intermediario que puso en contacto a los promotores del proyecto con el alcalde de León, afirma que, "sólo la negligencia" puede explicar "que nadie investigara una operación que preveía inversiones millonarias procediendo de una empresa radicada en Curaçao y de la que nadie tenía referencias".

- En octubre de 1992, el Ayuntamiento de León sabía que la Casa Blanca desaconsejaba negociar con Biomédica. (También la Interpol había informado que la multinacional era "una empresa de papel").

- El Ayuntamiento de León pagó 750 millones de pesetas por la compra del polígono de Armunia, entonces suelo rústico, para la instalación de Biomédica.

- Aparte de que se mantienen las dudas sobre el hecho de que la Junta no desembolsara "ni un duro" para el proyecto, el actual alcalde de León, Mario Amilivia, pretende gestionar el desierto polígono de Armunia con Gesturcal, empresa pública de la Comunidad Autónoma, mediante una primera partida presupuestaria de 150 millones de pesetas.

- La última noticia sobre el asunto, publicada hoy mismo en primera página por el Diario de León, informa de la detención en Holanda de Jos Krul, promotor del holding Biomédica, acusado de blanquear dinero procedente del narcotráfico.

Así pues, a la vista de todos estos datos, y dado que este procurador sigue entendiendo que la Junta tiene intereses y debería tener interés en esclarecer de una vez por todas el caso Biomédica, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que la Junta de Castilla y León se persone como parte interesada ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León, donde se siguen las diligencias abiertas sobre el caso Biomédica, para colaborar con la justicia en el esclarecimiento del asunto en defensa del interés de la

Comunidad Autónoma y, si fuera necesario, para plantear las actuaciones oportunas”.

Fuensaldaña, 18 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 112-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 112-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinación de criterios objetivos y de control en la concesión de subvenciones de alquileres de viviendas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En la anterior legislatura se presentó la siguiente Proposición No de Ley:

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, D. Antonio de Meer Lecha-Marzo y D.ª Raquel Alonso Arévalo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

Tanto la Orden de 11 de febrero de 1993, como la del 10 de enero de 1994, de la Consejería de Fomento por la que se convocan concurso público para la concesión de ayudas para subvencionar la adquisición de viviendas a perceptores de rentas intermedias, tienen como criterio objetivo de selección el de la fecha de registro de entrada de la solicitud formulada.

Dado que dicho criterio ha parecido siempre insuficiente como criterio objetivo, el primero de los firmantes, formuló la pregunta PE 1813-II relativa a este punto, a la Consejería de Fomento.

En su respuesta, el Sr. Consejero, dice textualmente que “la utilización de este criterio de preferencia temporal, aun cuando pueda ser discutible, resulta indudablemente objetivo en la medida en que es aplicado por igual a todas las solicitudes formuladas en la Comunidad Autónoma”.

Así mismo hace alusión a la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 en su artículo 74.2 que es el de la prioridad en el tiempo al señalar como: “En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza...”.

Este criterio parece, cuando menos, discutible ya que en numerosas ocasiones no depende de la voluntad de los solicitantes presenta diligentemente en la solicitud, ni esa diligencia tiene relación alguna con la necesidad objetiva de la ayuda.

Pero además, se ha detectado que en algunas Delegaciones Territoriales, los expedientes no han sido siempre remitidos en el mismo orden de recepción, y lo que nos parece más grave, se ha dilatado en el tiempo la fecha de la entrega de los expedientes, aludiendo que había tiempo suficiente; o era el primer día y no estaban preparados para recibirlos, etc.

Se ha podido comprobar, así mismo, que ha habido solicitudes que se han tramitado antes que otras que pudieron llegar en el tiempo antes que las mencionadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Instar a la Junta a que busque en el más breve tiempo posible, otros criterios más objetivos y de mayor control en la concesión de estas subvenciones de viviendas de rentas intermedias, que primen las necesidades objetivas de las ayudas y no la celeridad en la entrega de la solicitud.

Y así mismo se controle la recepción de solicitudes de las distintas provincias en la Orden correspondiente al ejercicio de 1994.

Fuensaldaña, 18 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Raquel Alonso Arévalo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Dicha PNL fue rechazada por el Pleno correspondiente.

Teniendo en cuenta la situación creada por la Orden de la Consejería de Fomento que regula la subvención de alquileres de viviendas para el año 1996, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Instar a la Junta a que busque en el más breve tiempo posible, otros criterios más objetivos y de mayor control en la concesión de estas subvenciones de alquileres de viviendas, que primen las necesidades objetivas de las ayudas y no la celeridad en la entrega de la solicitud, aplicándose para la convocatoria de 1996.

Fuensaldaña, 18 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 113-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 113-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a prioridad en la administración de subvenciones a los traslados de explotaciones ganaderas derivadas de la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

La vigencia en el ordenamiento jurídico de normas, antes el Reglamento de Actividades Nocivas, Molestas, Insalubres y Peligrosas, y ahora la propia Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, que han regulado y regulan la instalación de establecimientos en donde se realizan actividades susceptibles de producir riesgos sanitarios, de seguridad o de otra naturaleza al entorno, ha coexistido en muchos núcleos rurales de nuestra Región, con un número incontable de pequeñas explotaciones ganaderas, asociadas históricamente al modo de producción de buena parte de los habitantes de nuestros pueblos. Con mucha frecuencia estas explotaciones, continuación de otras precedentes no han regularizado su situación de acuerdo con los procedimientos y autorizaciones previstas en la legislación y hoy es el día que siguen existiendo en toda la geografía regional miles de instalaciones pecuarias en esta situación.

En los últimos años esta realidad ha generado conflictos múltiples que van en aumento, derivados de una mayor conciencia de los ciudadanos sobre la preservación de su salud y sus derechos legales, pero también de la intensificación de las actividades productivas, que ha sustituido en algunos casos las pequeñas explotaciones familiares para propio abastecimiento por otras mayores. La solución a estos conflictos no puede estar en la aplicación mecánica de una legislación hasta ahora inédita en la práctica, pero tampoco ha de residir en la simple tolerancia hacia las situaciones de hecho, prescindiendo de la aplicación de la ley y de los derechos de otros afectados.

Para articular una solución socialmente aceptable a este problema es imprescindible el apoyo financiero por parte de la Administración Regional, la competente, a las inversiones que hayan de realizar los propietarios obligados a cumplir la legislación. Apoyo que ya se concreta en la posible utilización de líneas concretas de subvenciones, y que ha de reforzarse en las líneas de crédito.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta a dar prioridad en las líneas de subvención que administra a los traslados de explotaciones ganaderas derivados de la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, aplicándose las subvenciones previstas en la cuantía mayor de la legalmente permitidas y subvencionándose las líneas de crédito hasta llegar al tipo 0 de interés”.

Fuensaldaña, 18 de enero de 1996

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 114-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 114-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Julián Simón de la Torre y D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a inclusión de la localidad burgalesa de Pradoluengo en las Revisiones del Plan Regional de Saneamiento.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, D. Julián Simón de la Torre y D.ª Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León ha definido en todos sus documentos medioambientales a la recuperación y protección ambiental de arroyos y ríos mediante la instalación de infraestructuras de saneamiento y depuración, como una de las tareas principales de la política hidráulica de sus Administraciones.

Fruto de esta concepción es el Plan Regional de Saneamiento, aprobado por Decreto de la Junta el 21 de marzo de 1991, revisado con posterioridad en diferentes ocasiones, y convenido en su financiación en Junio de 1994 con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Sorprende que en los anexos que articulan en el territorio las actuaciones, mediante la determinación de los núcleos urbanos incluidos en el Plan, de las localidades de la provincia de Burgos contenidos en los mismos sólo haya una de más de mil habitantes para la que no se prevé ninguna actuación, que no es otra que la de Pradoluengo, que queda flanqueada por las actuaciones previstas en el espacio natural de la Sierra de la Demanda Norte en Pineda de la Sierra y Villasur de Herreros, y por las proyectadas en la zona del Ebro en Belorado.

La importancia de Pradoluengo como núcleo industrial textil, y como localidad cercana a los dos mil habitantes hacen injustificable esta exclusión, y demandan urgentemente la revisión del Plan para la previsión de actuaciones de Pradoluengo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León solicita a la Junta de Castilla y León que incluya, dentro de las revisiones del Plan Regional de Saneamiento, a la localidad burgalesa de Pradoluengo con actuaciones concretas de saneamiento de aguas”.

Fuensaldaña, 18 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 115-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 115-I, formulada a la

Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Laurentino Fernández Merino, D^a. Begoña Núñez Díez y D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a rechazo definitivo de la instalación de una Central de Biomasa en Salinas de Pisuerga.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Laurentino Fernández Merino, D^{ña}. Begoña Núñez Díez y D. José María Crespo Lorenzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La posible instalación de una Central de Biomasa en la localidad palentina de Salinas de Pisuerga ha sido motivo de constante preocupación en la provincia de Palencia.

La radical oposición de la Junta Vecinal y el Ayuntamiento, la polémica levantada, los informes negativos al respecto, etc. aconsejan la no instalación de la mencionada Central.

Frente a esta situación la Junta de Castilla y León ha mantenido una posición ambigua, procurando que el paso del tiempo enfriara la inquietud ciudadana.

Sólo los informes vinculantes del Ministerio de Industria han logrado que la Junta reconozca que la Central de Biomasa no es viable, eso sí, matizando que "no es viable tal y como proyectada", lo cual deja una puerta abierta a posibles modificaciones que permitirán, definitivamente, la instalación de la Central en la zona.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a rechazar con carácter definitivo la instalación de una Central de Biomasa en Salinas de Pisuerga atendiendo al grave y fundado peligro que la instalación de la misma supone para la zona".

Fuensaldaña a 22 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 116-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 116-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a acuerdos con Entidades Administradoras de electricidad, agua, gas y teléfono para obtener bonificaciones con destino a minusválidos y beneficiarios de Pensiones No Contributivas y del Fondo de Asistencia Social.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y

León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Por la Ley 26/90, se establecieron las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, reguladas actualmente por el Real Decreto Ley 1/1994, de 10 de junio, configurados como derechos subjetivos en favor de sus beneficiarios, que se convierten en pensionistas de la Seguridad Social, adquiriendo el derecho, además de una renta económica, a la asistencia médico-farmacéutica y a los Servicios Sociales complementarios.

Con estas pensiones se universalizó solidariamente el campo protector de la Seguridad Social a todos los ciudadanos-as, que crezcan de rentas económicas suficientes y no hayan cotizado o no tengan cubiertos los períodos de cotización establecidos.

El pago de estas Pensiones No Contributivas, se efectúa a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, y en Castilla y León han supuesto, en 1995, un total de 11.842.256.751 pesetas, beneficiando a 13.988 pensionistas por jubilación y a 11.232 pensiones por invalidez.

Sin embargo, por tratarse de pensiones mínimas, al igual de las subsistentes del antiguo Fondo de Asistencia Social, presentan para sus perceptores unos reducidos recursos económicos por lo que sería necesario que fueran complementadas indirectamente y de forma responsable por parte de la Junta de Castilla y León, a fin de que estas personas mayores y/o minusválidos, vieran abaratados los costes de ciertos servicios básicos de uso habitual, tales como son: el agua, la luz, el gas y el teléfono, lo que beneficiaría a su reducida economía.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta para que establezca los acuerdos pertinentes con las Entidades Administradoras de electricidad, agua, gas y teléfono, en orden a obtener bonificaciones en las cuotas de estos servicios para las personas mayores y/o minusválidos, beneficiarios de las Pensiones No Contributivas y del Fondo de Asistencia social en Castilla y León”.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 117-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 117-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a asignación presupuestaria máxima para la construcción de la Residencia de Tercera Edad de La Fuente de San Esteban.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 1995, M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, presentó una Pregunta con respuesta oral, ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, sobre la colocación de la “primera piedra”, de la Residencia de la Tercera Edad de La Fuente de San Esteban.

A posteriori, en el debate sobre la misma, esta procuradora denunció los fines electoralistas de la Junta y del Ayuntamiento, que habían motivado llevar a cabo dicha acción, teniendo en cuenta que ni existía dotación presupuestaria adecuada, ni autorización legal de la comisión Provincial de Urbanismo para la construcción de la mencionada Residencia en aquellas fechas.

Así pues, la mencionada procuradora manifestó el rechazo a la manipulación de las personas mayores, en

base a los hechos sucedidos, pero siempre estuvo a favor de la construcción de la Residencia en La Fuente de San Esteban.

Iniciado ahora un nuevo ejercicio económico, y habiendo sido publicada la Convocatoria de Subvención a Entidades Locales para la realización de inversiones en materia de Servicios Sociales durante 1996, según la Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta a que, teniendo en cuenta las necesidades de las personas mayores de La Fuente de San Esteban, así como las expectativas creadas en las mismas, mediante el ostentoso acto de la colocación de la "primera piedra", concedan a dicho Ayuntamiento la asignación presupuestaria máxima posible para la construcción de la mencionada Residencia"

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 118-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 118-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a creación de Unidades Comarcales de Información, Orientación, Diagnóstico y Tratamiento destinada a personas discapacitadas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Dentro de los Equipamientos de Servicios Sociales, que han sido transferidos a la Junta de Castilla y León, procedentes del INSERSO, se encuentran nueve centros base, cuya función consiste fundamentalmente en desarrollar el Programa de Atención Básica a minusválidos, que recoge la prestación de un conjunto de servicios básicos especializados para el colectivo de personas con minusvalía.

Estos centros, de ámbito provincial, aunque también pueden ser de ámbito comarcal, están dotados de una plantilla de trabajadores de carácter multiprofesional, así como de medios materiales y técnicos adecuados para llevar a cabo la atención individualizada de las personas con minusvalía con la finalidad de facilitar su integración socio-laboral.

A través de su área de información y orientación inicial, dan a conocer a las personas discapacitadas todos los datos referentes a las prestaciones y servicios, que estén a disposición de los mismos así como los requisitos que deben reunir para su obtención y procedimiento para solicitarlos.

El área de valoración y orientación, constituye el ámbito propio de actuación del equipo multiprofesional y en este servicio se incluyen:

- el diagnóstico sobre el estado médico-funcional del interesado-a con especificación de las causas determinantes de la disminución de la capacidad.

- el diagnóstico sobre las características de la personalidad, inteligencia y aptitudes del interesado-a.

- la orientación e información al interesado-a, de las posibilidades a su alcance, en función del diagnóstico citado, su actitud y de los medios disponibles para alcanzar el mayor grado razonable de habilitación personal y socio-laboral, así como las medidas rehabilitadoras médicas, educativas profesionales, laborales y sociales que más convienen a su estado.

- la calificación de la minusvalía, para las personas que la requieran.

- las calificaciones relativas a las prestaciones derivadas de la LISMI.

- las calificaciones de minusvalía para las prestaciones de invalidez de las Pensiones No Contributivas.

- la certificación para la prestación de Protección familiar por hijo a cargo.

En el área de rehabilitación se determinarán los tratamientos a realizar con los medios propios de que disponen los centros o medios ajenos a los mismos, los servicios prestados desde este área son: Psicomotricidad, logopedia, atención precoz, fisioterapia, psicoterapia, y orientación y formación profesional ocupacional.

Por todo lo expuesto, podemos comprobar la extraordinaria importancia que tienen estos centros para las personas minusválidas, pero al encontrarse ubicados en las capitales de provincia, sus beneficiarios se ven obligados a realizar frecuentes desplazamientos, lo que les ocasiona graves distorsiones y perjuicios si tenemos en cuenta la dispersión y el alejamiento de los numerosos y pequeños municipios que configuran nuestra Comunidad Autónoma, las dificultades de las comunicaciones que muchos de ellos padecen, así como las limitaciones funcionales de movilidad que sufren la mayoría de estas personas.

En consecuencia, con el fin de resolver dichos problemas, acercando al máximo estos servicios públicos a los ciudadanos y ciudadanas residentes en el ámbito rural que los necesiten, haciéndoles a la vez más rentables socialmente, formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta a crear Unidades Comarcales de Información, Orientación, Diagnóstico y Tratamientos, dependientes y coordinadas por los citados centros base, y dotados de un Equipo Multidisciplinar, destinados a la atención de las personas discapacitadas”.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 119-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 119-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a diversos extremos sobre creación de Hogares de Tercera Edad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Los Hogares son Centros destinados a la atención de las personas mayores, residentes en un determinado municipio o barrio, y en ellos se promueve la convivencia solidaria, la participación democrática, la animación socio-cultural, las actividades de ocio y tiempo libre, así como su bienestar físico, psíquico y social.

Estos centros, desempeñan un papel esencial en el mantenimiento de las personas mayores en su medio natural y habitual de vida normalizada, evitando en muchos casos su institucionalización.

Existe actualmente en Castilla y León una red de carácter público integrada por los Hogares procedentes de las transferencias del INSERSO y por los Hogares de titularidad municipal, complementada por otros Hogares pertenecientes a Entidades Privadas.

Sin embargo esta red se extiende de forma irregular por las nueve provincias, creando situaciones de desigualdad, y además sus equipamientos y dotaciones son de muy diversa calidad, no reuniendo muchos de ellos las condiciones mínimas de habitabilidad.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“ - Que a lo largo de la presente Legislatura, se potencie la creación de un Hogar por cada municipio inferior a 5.000 habitantes.

- Que se cree un Hogar por barrio en los municipios de población superior a los 5.000 habitantes.

- Que se establezcan unos "mínimos básicos" para todos los centros, en lo referente tanto a la infraestructura de los mismos como a la dotación y a los servicios.

- Que se elabore un Estatuto Base que garantice la participación democrática de los asociados.

- Que se doten como mínimo de un trabajador-a social y/o de un animador-a socio-cultural según la población del municipio, a media jornada.

- Que en todos estos centros se garantice el desarrollo de un Programa anual integrado por actividades de promoción de la salud y de prevención primaria de la enfermedad con servicios de rehabilitación menor y de podología, y por actividades de animación socio-cultural y de ocio y tiempo libre.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 120-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 120-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a urgente cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de Abril.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En la exposición de motivos de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, considera que dentro de los principales inspiradores de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, figura la descentralización de competencias y funciones como medio de acercar la administración al ciudadano. Con esta norma se consigue transmitir una parte importante de bienes de la Administración Autonómica a las Entidades Locales, velando la Junta por el mejor desarrollo de los procesos de transferencias y por una adecuada gestión de los servicios.

La Disposición Adicional Segunda de la referida Ley, textualmente asume que: "realizado el proceso de transferencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se producirá en el plazo más breve posible el proceso de delegación a las Corporaciones Locales previo a la transferencia definitiva de los centros de ámbito municipal (comedores, centros de día, hogares, clubs, etc...) con las mismas consignaciones presupuestarias tanto de personal como de bienes corrientes y servicios e inversión de reposición que figuran en la transferencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que con la mayor urgencia posible, teniendo en cuenta que ya se ha realizado el proceso de transferencia referido, proceda a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de abril".

Fuensaldaña, 19 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge F. Alonso Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 121-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 121-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a urgente cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1995, de 6 de Abril.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En la disposición transitoria primera de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales se establece que la Junta de Castilla y León, modificará la Relación de Puestos de Trabajo de los servicios administrativos de Servicios Sociales, cuando se reciban las transferencias, con la finalidad de evitar duplicidades y conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones, adoptándose las medidas necesarias que permitan la movilidad de funcionarios entre la Administración General e Instituciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que con la mayor urgencia posible, proceda a dar cumplimiento al compromiso establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1995, de 6 de abril, modificando la relación de puestos de trabajo de los servicios administrativos de Servicios Sociales, una vez que dichas transferencias ya han sido plenamente realizadas".

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LOS PROCURADORES,
M.^a Luisa Puente
Jesús Málaga
Jorge F. Alonso

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 122-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 122-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a unificación de Programas, Centros y Servicios así como ayudas y subvenciones, destinadas a personas mayores y con minusvalías, en la Gerencia de Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del regla-

mento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En la exposición de motivos de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se establece que para dotar a la Administración Autonómica de un instrumento acorde con las necesidades planteadas, se regula un Ente Institucional que, con plena sujeción a las normas de carácter general ordenadoras del funcionamiento de la Administración Pública, a la vez dote al ámbito funcional de los Servicios Sociales de los mecanismos adecuados para responder a las demandas sociales con respuestas rápidas y eficaces.

La finalidad de esta norma es la creación de un organismo autónomo de carácter administrativo que permita una gestión homogénea basada en los principios de economía, eficacia, descentralización y participación de los interesados, a la vez que consiga la integración de los centros y servicios en materia de Servicios Sociales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que con la mayor urgencia posible, proceda a la unificación de los Programas, Centros y Servicios, así como de todas las ayudas y subvenciones, destinadas a la atención de las Personas Mayores y de las Personas con minusvalías en la Gerencia de Servicios Sociales".

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LOS PROCURADORES,
M.ª Luisa Puente
Jesús Málaga
Jorge F. Alonso

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 123-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 123-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a potenciación a través de Cáritas de Salamanca de un Programa de ámbito regional de Ayuda a Domicilio para familiares de enfermos de SIDA.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Para que los enfermos del SIDA puedan tener la mayor normalización posible hay que promover el que puedan mantenerse en su ambiente de relaciones habituales el mayor tiempo posible, siendo uno de los ámbitos más importantes el entorno familiar, pues la familia se debe implicar hasta el final en el acompañamiento del proceso de desarrollo de la enfermedad.

Pero, para que se dé una verdadera relación de ayuda es necesario que las familias reciban un cierto apoyo exterior para que puedan mantener en su domicilio a sus enfermos, garantizándoles la atención global que necesitan en todo momento y que, muchas veces, no pueden prestársela, por diversas razones, durante determinados tiempos.

La experiencia nos dice, que cuando muchas familias solicitan una plaza en un centro para su enfermo, es porque están ya desbordadas por la situación de la enfermedad, pero que podrían superarlo si recibieran el apoyo adecuado para sobrellevar tal situación hasta el momento del fallecimiento.

Partiendo de estos razonamientos, surge la idea por parte de Cáritas de Salamanca de establecer en Castilla y León un Programa de Ayuda a Domicilio, específico, para el apoyo a los familiares de enfermos de SIDA, que deberá integrar a personal profesional, pero especialmente al voluntariado social, debidamente formado para desarrollar un marco de referencia que promueva en los enfermos: actividades de lucha por la vida, actividades recreativas, apoyo y seguimiento personalizado, desde

un punto de vista social, sanitario y psicológico, ayuda en los desplazamientos, higiene personal y alimentación, evitando con ello el internamiento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que potencie en esta Comunidad Autónoma, a través de CÁRITAS de Salamanca, un Programa de Ayuda a Domicilio para familiares de enfermos de SIDA, de ámbito regional, diferenciado, por sus especiales características, del Programa de Ayuda a Domicilio General, ya existente.

Que la Junta destine una dotación presupuestaria determinada a este Programa en el presente ejercicio de 1996”.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 124-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 124-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Proyecto de Ley de Ordenación y Planificación Farmacéutica en Castilla y León y creación de una Comisión Mixta para la elaboración del Proyecto.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La Ley 1/93, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, cuyo objetivo es la ordenación de las Actividades Sanitarias en la Comunidad y ser garante de los Servicios y Derechos que se derivan de la protección a la salud, reconoce que entre los derechos y prestaciones reconocidos a toda la población con respecto a las distintas administraciones públicas, se encuentra el de obtener los medicamentos para promover, conservar o restablecer la salud.

Por tanto, es fundamental una Ley dentro del ámbito competencial atribuido por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a esta Comunidad que regule las funciones que deben desarrollar los establecimientos y servicios sanitarios farmacéuticos, así como sus dotaciones y distribuciones, mediante la correspondiente planificación, de forma que garantice a todos los ciudadanos una adecuada y homogénea atención farmacéutica.

Esta atención de carácter sanitario-farmacéutico puede considerarse adecuada si se cumplen las siguientes preguntas, previstas por la Ley del Medicamento.

- Planificación y distribución de las oficinas de farmacia en orden a garantizar la adecuada asistencia farmacéutica a través del acceso ágil y rápido al medicamento.

- Exigencias mínimas materiales, técnicas y de medios suficientes para asegurar la prestación de una correcta asistencia sanitaria, garantizando así la dispensación del medicamento, debidamente controlado y con la debida información al usuario.

Actualmente, en Cataluña existe la voluntad y el compromiso del Gobierno autonómico, expresada públicamente por el Presidente de la Junta y por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a elaborar, con la mayor urgencia, un Proyecto de Ley de Ordenación y Planificación Farmacéutica de Castilla y León.

Que para la elaboración de dicho Proyecto de Ley se cree una Comisión Mixta, de la que formen parte el colectivo de Farmacéuticos en paro”.

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 125-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 125-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio Almarza González, D. Angel Solares Adán, D. Jaime González González, D. José Alonso Rodríguez, D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a Convenio Marco entre la Junta y Retevisión para la extensión del servicio público de televisión.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Antonio Almarza González, D. Ángel Solares Adán, D. Jaime González González, D. José Alonso Rodríguez, D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES

Con la llegada de las TV privadas al mapa de comunicaciones, un gran número de ciudadanos de Castilla y León vieron frustradas sus aspiraciones de ver satisfecha una necesidad de diversificación tanto informativa como de ocio.

Algunos Ayuntamientos con más ilusión que medios trataron de llevar este servicio a sus ciudadanos con costes que algunas veces no podían ni soportar.

Considerando que los ciudadanos de Castilla y León que viven en las zonas en donde la señal de las TV privadas no llega, tienen el mismo derecho a la información que el resto de los ciudadanos, por todo lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que la Junta de Castilla y León proponga un Convenio Marco entre la Junta y el Ente Público Retevisión para la extensión de un servicio público esencial como la TV tanto Pública como Privada.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Antonio Almarza González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Angel Solares Adán*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 22 de enero de 1996 de conformidad con el apartado cuarto del artículo 143 y párrafo segundo del artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Primero.- La Junta de Castilla y León podrá presentar informaciones de actualidad hasta las 13 horas del día anterior a la celebración del Pleno debiendo acompañar, en su caso, la documentación relativa al asunto sobre el que versará la documentación.

Segundo.- Los Procuradores podrán presentar escritos de preguntas que consideren de actualidad hasta las 13 horas del día anterior a la celebración del Pleno.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se deja sin efecto las subvenciones concedidas por Acuerdo de Junta de Consejeros de fecha 21 de Julio de 1.994 a diversas Entidades Locales, destinadas a la realización de obras de construcción y remodelación de Instalaciones Deportivas, y conceder subvenciones a diversas Entidades y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Astorga (León), para financiar operaciones corrientes y gastos de la ejecución de excavaciones arqueológicas en el casco histórico de Astorga y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Institución Ferial de Valladolid, para la financiación de las obras de remodelación del Recinto Ferial de Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Castilla y León, para financiación de determinadas actividades y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Universidad de León, para establecer convenios con Universidades en materia de zoonosis y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales, para Dotación Bibliográfica de las Bibliotecas Municipales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a Doña María Luisa Martínez Fernández y Doña Dolores Fernández Geijo, destinadas al mantenimiento del telar tra-

dicional del Val de San Lorenzo (León), del que son propietarias y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a Don Victorino Abán Vicente, destinada al mantenimiento del martinete de cobre de Navafría (Segovia), del que es propietario y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Castilla y León de Automovilismo, destinada a la organización y realización de varias Pruebas Nacionales y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Diputación de Salamanca, destinada a la organización y desarrollo del XXIII Gran Premio de Atletismo y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva Arturo Eyries, destinada a la participación en la Liga Nacional de División de Honor de Fútbol Sala Femenino y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), destinada a la organización y desarrollo de XVI Cross Internacional de Venta de Baños y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la empresa "PROMOCIONES PERIODÍSTICAS LEONESAS, S.A.", editora de La Crónica 16 de León y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Federación Hípica Territorial de Castilla y León, destinada a la realización de batir el Récord del Mundo a caballo por etapas y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33

de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Agrupación Deportiva San Isidro, destinada a la realización de un Plan Piloto de Promoción Deportiva y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Villada (Palencia), destinada a la dotación de material deportivo en el Pabellón Deportivo y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Fundación González Allende, destinada a financiar las obras de consolidación y restauración de las pinturas murales de la Iglesia de San Salvador de Toro y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la empresa RENFE, destinada al mantenimiento del servicio de líneas deficitarias y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Sociedades Castellano Leonesas de la República Argentina, y a la Agrupación de Sociedades Castellano Leonesas de Cuba, destinada a la realización de las Semanas Culturales de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa al Comité de Solidaridad con América Latina "Monseñor Oscar Romero", destinada a la realización del Programa "Educación por radio bilingüe de adultos para la población Maya Ixil de Guatemala" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la

Empresa Pública "V Centenario del Tratado de Tordesillas, S.A." de Valladolid, destinada a financiar gastos de inversión y de actividades realizados durante los ejercicios de 1994/95 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a la Federación Territorial de Castilla y León de Natación, destinada a la realización del Plan Escolar de Natación 1995 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 31 de enero de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 1995 por el que se concede una subvención directa a diversas Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1995, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 7-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 7-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a planes y propósitos de la Junta respecto a la gestión y ejercicio de las competencias en materia de Servicios Sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El pasado día 1 de enero, comenzaba a funcionar la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, organismo en el que se integran las competencias y funciones que, en esta materia, han sido transferidas por la Administración del Estado.

Con tal motivo, el Grupo Parlamentario Socialista considera necesaria una amplia explicación sobre los planes de la Administración Regional con respecto a la gestión y desarrollo de los servicios sociales en Castilla y León a corto y medio plazo.

Por lo expuesto, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Planes y propósitos de la Junta de Castilla y León con respecto a la gestión y ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales.

Fuensaldaña a 8 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Mociones (I.)

I. 4-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 4-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política desarrollada y previsiones sobre la problemática específica de la mujer, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 20, de 24 de noviembre de 1995.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 4-I relativa a política desarrollada y previsiones sobre la problemática específica de la mujer.

ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes celebrado el día 23 de enero de 1996, con motivo de la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, se suscitó un amplio debate sobre la problemática de la Mujer en la Comunidad de Castilla y León.

Por la importancia de este tema entiende el Grupo Parlamentario Socialista que no debe ser objeto de atención y debate de forma esporádica, sino que es conveniente la existencia de un debate permanente que permita aportar soluciones a la situación en la que se encuentran miles de ciudadanas de esta Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente MOCIÓN:

A la vista del debate suscitado en la Cámara en torno a la problemática específica de la mujer en la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Cortes de Castilla y León acuerda la creación de una Comisión Parlamentaria para el seguimiento y estudio de la problemática de la mujer en la Comunidad.

Fuensaldaña a 24 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

I. 5-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 5-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política desarrollada y previsiones sobre los jóvenes de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 20, de 24 de noviembre de 1995.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo estableci-

do en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 5-I relativa a política desarrollada y previsiones sobre los jóvenes de la Comunidad.

ANTECEDENTES

La gravedad del problema juvenil en nuestra Comunidad Autónoma ha quedado patente en el debate suscitado como consecuencia de la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Todos los Grupos de la oposición han coincidido en estimar que en Castilla y León no existe una política específica de juventud que contribuya a solventar los problemas de este colectivo.

Al mismo tiempo se ha podido apreciar que las Cortes demandan ser protagonistas del debate juvenil en Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente MOCIÓN:

1. Las Cortes de Castilla y León acuerdan la constitución de una Comisión Parlamentaria de juventud que elabore un dictamen sobre la situación y perspectivas de la juventud de Castilla y León.

2. Que con carácter anual se celebre un debate sobre el nivel de cumplimiento de las políticas de integración efectiva de la población juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

3. Que la Junta de Castilla y León promueva la elaboración de un plan global de actuaciones en materia juvenil.

4. Que con carácter previo a la elaboración de este plan global, la Junta de Castilla y León adopte medidas de aplicación de las recomendaciones provenientes de la Comisión de Juventud del Senado que han sido refrendadas por las Cortes.

Fuensaldaña a 24 de enero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

I. 6-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Moción, I. 6-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general orientada a la creación de empleo en la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 23, de 18 de diciembre de 1995.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del

comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 6-I, relativa a política general orientada a la creación de empleo en la Comunidad.

1. Las Cortes de Castilla y León manifiestan su profunda preocupación por la evolución del empleo en esta Comunidad que, teniendo en cuenta la baja tasa de actividad de esta Región, supone en la práctica una tasa de paro muy superior a la media nacional.

En consecuencia, se insta a la Junta de Castilla y León para que modifique su política económica y la oriente decididamente a la creación de empleo como prioridad absoluta de esta Comunidad.

2. La evolución poblacional en Castilla y León está siendo muy negativa produciéndose descensos constantes en el número de personas de más de 16 años que permanecen en la Región demostrándose la escasa confianza que los ciudadanos, obligados por las políticas que se aplican, tienen en el futuro de esta Comunidad.

Se insta por tanto, a la Junta de Castilla y León para que proceda a un cambio de su política regional, basado en el desarrollo sostenible de las comarcas con aplicación de políticas que promuevan el progreso promoviendo la participación social a través de consejos comarcas con competencias de planificación democrática.

3. Las Cortes de Castilla y León consideran muy preocupante los desequilibrios interregionales de la Comunidad con tendencia constante a avanzar en los niveles de desempleo de unas zonas con la de otras, provocando por tanto graves situaciones de injusticia social y desigualdad de oportunidades entre los ciudadanos de los diversos territorios.

Por ello se insta a la Junta de Castilla y León para que modifique radicalmente su política de concentrar en pocos puntos las iniciativas que se adopten y tengan en

cuenta al conjunto de la Comunidad a la hora de elaborar las políticas de desarrollo, priorizando en aquellas zonas con mayores tasas de paro.

4. Las Cortes de Castilla y León constatan con preocupación el escaso nivel de cumplimiento de la Junta del Acuerdo para el Desarrollo Industrial, firmado con los interlocutores sociales en 1993 y que tendría que haber servido para dinamizar la actividad económica e industrial de la Comunidad y que sin embargo no ha servido para detener la destrucción de empleo en el sector industrial.

Por consiguiente se insta a la Junta de Castilla y León para que de forma urgente se convoque la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Acuerdo Industrial para verificar los incumplimientos del Acuerdo y se dinamice su ejecución antes de la finalización de la vigencia del citado Acuerdo.

5. Las Cortes de Castilla y León consideran muy escaso el sector público de la Comunidad impidiendo por tanto la aplicación de políticas activas que impulsen y dinamicen determinados sectores, fundamentalmente aquellos intensivos en puestos de trabajo.

En consecuencia se insta a la Junta de Castilla y León para que modifique sus políticas de privatizaciones y potencie la constitución de un sector público con auténtico protagonismo en el sector industrial y dinamicen con carácter general la actividad económica de la Región.

6. Las Cortes de Castilla y León estiman como muy negativo las consecuencias que en el mercado de trabajo están teniendo las medidas de la llamada Reforma Laboral, que no están sirviendo para crear empleo y sí para deteriorar gravemente las condiciones laborales de los trabajadores.

Así pues, se insta a la Junta de Castilla y León para que modifique su política de apoyo a estas medidas, adoptando iniciativas que amortigüen la aplicación de esta Reforma en Castilla y León e inicie gestiones políticas para que estas medidas sean reformadas en el sentido priorizar el empleo estable, potenciar la intermediación pública en el mercado de trabajo y reformar el papel de los representantes de los trabajadores a todos los niveles.

7. Los altos tipos interés existentes dificultan las posibilidades de inversión y por lo tanto de creación de empleo, estimando las Cortes de Castilla y León que debe modificarse esta situación, fundamentalmente de cara a las PYMES.

Se insta a la Junta de Castilla y León a promover, fundamentalmente ante la banca pública y las cajas de ahorro, líneas de créditos asequibles que favorezcan la inversión y el desarrollo de las PYMES. Así mismo la reforma de la Ley de Cajas de Ahorro que permita impulsar el desarrollo de corporaciones industriales.

8. El modelo de crecimiento económico no está sirviendo para crear el empleo que necesita la sociedad, dadas las innovaciones tecnológicas que se introducen en los procesos productivos donde los grandes aumentos de productividad han absorbido la mayor ocupación que requeriría la mayor producción que actualmente se realiza, considerando necesario las Cortes de Castilla y León una profunda modificación de los elementos que en ello inciden, referidos a tiempos de trabajo, ampliaciones de horarios, momentos de jubilación, etc.

Por tanto se insta a la Junta de Castilla y León para adopte las iniciativas políticas necesarias que contribuyan a conseguir una drástica reducción legal de la jornada de trabajo, la prohibición de horas extraordinarias, la ilegalización del pluriempleo, y el adelanto de la edad de jubilación sin amortización del empleo.

9. Las Cortes de Castilla y León manifiestan su preocupación por el desmantelamiento que se está llevando a cabo del Instituto Nacional de Empleo, lo que puede suponer la desaparición del instrumento público de intermediación en el mercado de trabajo.

Por ello se insta la Junta de Castilla y León a la constitución en el ámbito de esta Comunidad de un Instituto Regional para la Formación y el Empleo.

10. Las Cortes de Castilla y León consideran que no se está promocionando adecuadamente las diferentes formas de las llamadas "economía social" a través de la constitución de cooperativas, sociedades anónimas laborales, etc. desaprovechando oportunidades de creación de empleo.

En consecuencia se insta a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas decididas que permitan un amplio desarrollo de la economía social en esa Comunidad.

11. Las Cortes de Castilla y León constatan la grave situación de desempleo que sufre Castilla y León que sin duda se agudiza en aquellos colectivos con mayores dificultades o que directamente son marginados por un mercado de trabajo con una escala de valores radicalmente antisociales.

Por ello se insta a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas que discriminen positivamente para facilitar su inserción en el mercado de trabajo a mujeres, jóvenes, discapacitados y parados de larga duración.

12. Las Cortes de Castilla y León estiman que la actividad económica que desarrolla en esta Comunidad no se está enfocando al interés general produciéndose grandes procesos de acumulación de beneficios y a la vez graves niveles de desinversión desprotección social.

En consecuencia se insta a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias para la constitución de fondos de inversión en las empresas

que contribuyan a la distribución de la riqueza que se genera a través de la creación de empleo.

Fuensaldaña, 26 de enero de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)

P.O. 97-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 97-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a acciones emprendidas en relación con el despido de la totalidad de la plantilla de la empresa «Talleres Pedro» de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La empresa "Talleres Pedro" sita en Burgos ha comunicado el despido a la totalidad de su plantilla de 35 trabajadores alegando que le ha sido retirada la concesión que venía ostentando de la empresa automovilística Peugeot. Teniendo en cuenta que tal actividad de venta de automóviles de la citada marca no va a desaparecer sino que se basa en un mero interés de cambio de empresa concesionaria no parece lógico que por tal motivo vayan a desaparecer tal número de puestos de trabajo.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Junta de Castilla y León en materia de trabajo, ¿qué acciones en ejercicio de esas competencias se han llevado a cabo para impedir la desaparición de esos puestos de trabajo?

Fuensaldaña, 3 de enero de 1996

EL PROCURADOR
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 98-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 98-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas adoptadas para el mantenimiento de puestos de trabajo en «CONSTEL, S.A.».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La empresa "CONSTEL S.A." venía manteniendo desde 1985 una contrata directa con Telefónica para la instalación de líneas y cables en la provincia de Burgos con una plantilla de 46 trabajadores. A partir de 1-1-96 parece ser que Telefónica tiene previsto no renovar ese contrato provocando la práctica desaparición de "CONSTEL S.A." y la consiguiente desaparición de esos puestos de trabajo.

PREGUNTA

¿Qué información tiene la Junta de Castilla y León sobre las causas de la rescisión de ese contrato y qué iniciativas ha adoptado para coadyuvar al mantenimiento de esos puestos de trabajo?

Fuensaldaña, 4 de enero de 1996

EL PROCURADOR
Fdo.: *Luis García Sanz*

**Preguntas con respuesta oral ante la Comisión
(P.O.C.)**

P.O.C. 34-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 34-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a instalación de relojes para fichar en la Delegación Territorial de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Presidencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, del modo que mejor proceda DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación ORAL ante la COMISIÓN DE PRESIDENCIA por la Junta:

ANTECEDENTES: La Junta de Personal de los Servicios Generales de la Junta de Castilla y León en León ha manifestado públicamente su malestar por las declaraciones del secretario territorial de la Junta en León en las

que justifica la instalación de relojes para fichar los funcionarios en los incumplimientos de horario y ausencias "injustificadas" de los mismos.

PREGUNTA:

¿Tiene alguna queja la Junta sobre el comportamiento laboral de los funcionarios y demás trabajadores de la delegación territorial de León?

¿Ha adoptado la Junta las mismas medidas de instalación de relojes para fichar en las delegaciones territoriales de las restantes ocho provincias?

En León, para Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de 1995.

P.O.C. 35-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 35-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a Elena Pérez Martínez, relativa a mecanismo de evaluación de las actividades de los Centros de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Elena Pérez Martínez, Procuradora del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PREGUNTA

¿Qué mecanismo de evaluación ha puesto en marcha la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para evaluar las actividades de los Centros de Salud, constituyendo la

evaluación una parte fundamental en todas las programaciones por objetivos?

Castillo de Fuensaldaña, 30 de noviembre de 1995

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 36-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 36-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a Elena Pérez Martínez, relativa a aspectos relativos a los recursos sanitarios humanos en las Zonas Básicas de Salud contenidos en el preacuerdo global entre la Consejería y el Insalud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Elena Pérez Martínez, Procuradora del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PREGUNTA

¿Cuáles son los aspectos relativos a los recursos sanitarios humanos en las Zonas Básicas de Salud contenidos en el preacuerdo global entre la Consejería de Sanidad y Bienestar social y el Insalud?

Castillo de Fuensaldaña, 30 de noviembre de 1995

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 37-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 37-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a Elena Pérez Martínez, relativa a organización y mecanismos de gestión de los Centros de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Elena Pérez Martínez, Procuradora del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PREGUNTA

¿Cómo va a organizar y con qué mecanismos de gestión, la Junta de Castilla y León, los Centros de Salud?

Castillo de Fuensaldaña, 1 de diciembre de 1995

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 38-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 38-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, relativa a proyecto de segunda fase de autovía en el tramo Cubillas-Toreno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

En la última de las diversas ocasiones que en la anterior legislatura nuestro Grupo Parlamentario socialista se interesó por el tema de la tan reiteradamente tratada como casi utópica, al parecer, autovía PONFERRADA-VILLABLINO. Por parte del Sr. Consejero, se afirmó que, una vez contratada la 1.ª Fase, entre Ponferrada y Cubillos, se realizarán el proyecto para el trayecto Cubillos-Toreno, sin especificar qué se haría con el resto.

Estando ya en ejecución las obras del primer tramo, los procuradores abajo firmantes nos vemos en la precisión de realizar al Señor Consejero de Fomento, la siguiente pregunta:

¿Se ha realizado ya el correspondiente proyecto para esa segunda fase de autovía en el tramo Cubillos-Toreno? Si no se tiene el Proyecto, ¿en qué situación se encuentra y cuánto tardará en estar disponible?

Fuensaldaña, 20 de diciembre de 1995

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Almarza González*

P.O.C. 39-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 39-I

I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, relativa a características de la Autovía Ponferrada-Villablino a partir de Toreno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez y D. Antonio Almarza González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

Hace ya un año que el Sr. Consejero de Fomento aseguraba que, una vez iniciadas las obras entre Ponferrada y Cubillos, como primer tramo de la supuesta autovía Ponferrada-Villablino, se encargaría inmediatamente el proyecto para el tramo Cubillos Toreno.

Suponemos que tal proyecto estará ya encargado y en proceso de elaboración, al estar ejecutándose al fin las obras del primer tramo. Pero como, ni entonces ni en el año transcurrido, ha habido noticia alguna sobre el porvenir que espera al resto de la anunciada autovía, y mucho menos sobre plazos concretos ni aproximados sobre posibles nuevas actuaciones, los procuradores abajo firmantes se ven en la precisión de plantear al Sr. Consejero de Fomento la siguiente pregunta:

¿Se ha tomado alguna decisión sobre las características que tendrá esta vía, a partir de Toreno? Está el Sr. Consejero en situación de poder definir ya su naturaleza? Y de no ser así, ¿qué calendario puede fijar para llegar, sin más demoras inexplicables, a una decisión definitiva?

Fuensaldaña, 20 de diciembre de 1995

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Almarza González*

P.O.C. 40-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 40-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a Pilar Ferrero Torres, relativa a política preventiva y de integración y medidas de control sanitario en materia de prostitución.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Pilar Ferrero Torres, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Uno de los colectivos marginales existentes, es el de las mujeres que ejercen la prostitución. Es sabido los graves problemas tanto en salud, como de integración social que tiene este colectivo.

Es por ello y dadas las responsabilidades que la Junta de Castilla y León tiene en ambas materias se formula la siguiente pregunta:

1.º Qué política preventiva y de integración tiene la Junta en materia de prostitución.

2.º Qué medidas de control sanitario se están aplicando a dicho colectivo.

Fuensaldaña, 20 de diciembre de 1995

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

P.O.C. 41-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 41-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a previsiones de subvención a la Asociación de Jubilados «Tierras de Castilla» en 1.996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Desde 1989 en el Barrio Girón de Valladolid, viene funcionando el Hogar de Jubilados "Tierras de Castilla", que gestiona la asociación del mismo nombre. En sus inicios se adquirió un compromiso por la Junta, el INSERSO y el Ayuntamiento de Valladolid en financiar el funcionamiento del citado Hogar.

En el año 1995, se les ha negado la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, se pregunta:

- Dadas las especiales características de este Centro, ¿piensa la Junta de Castilla y León, subvencionar en cantidad suficiente a la citada Asociación, en 1996 y en años sucesivos?

Fuensaldaña, 16 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O.C. 42-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 42-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a incremento presupuestario para la Reserva de plazas concertadas en Residencias de Tercera Edad durante 1996, por provincias y residencias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Uno de los Programas transferidos del INSERSO a la Junta de Castilla y León, es el de RESERVA DE PLAZAS CONCERTADAS en Residencias de la Tercera Edad.

Dicho Programa, ha venido incrementándose progresivamente cada año, mediante la correspondiente asignación presupuestaria.

Por todo ello, se pregunta:

En el presente ejercicio de 1996, ¿qué crecimiento presupuestario está previsto para cada una de las 9 provincias de esta Comunidad Autónoma?

¿Cuántas nuevas plazas concertadas de Residencia supone por provincias?

Aplicado a cada Residencia concertada, ¿qué incremento en número de plazas significa?

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 43-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 43-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a exploraciones mamográficas realizadas dentro del Programa de Salud Pública, en Salamanca durante 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Con el fin de disminuir la mortalidad por cáncer de mama,

¿Cuántas exploraciones mamográficas han sido efectuadas dentro del Programa de Salud Pública de la Junta, en Salamanca durante 1995?

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 44-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 44-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a aplicación del incremento a los auxiliares de Ayuda a Domicilio durante 1996, y ampliación del Programa.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

El programa de Ayuda a Domicilio es fundamental para conseguir el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de vida, evitando su desarraigo. Con este programa, además, se ha promovido la creación de empleo, dando lugar a la creación de numerosos puestos de trabajo cuyo salario viene actualizándose anualmente.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué incremento está previsto aplicar en el actual ejercicio de 1996, a los-as auxiliares de ayuda a Domicilio?

¿En cuántos nuevos beneficiarios se aplicará el programa?

¿Cómo se distribuyen por provincias y municipios estos nuevos beneficiarios?

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 45-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 45-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Equipos Multiprofesionales en Centros de Acción Social (CEAS).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Con el fin de consolidar la Red de Servicio Sociales Básicos (Centros de Acción Social CEAS), se pregunta:

¿Cuántos equipos multiprofesionales ha creado la Junta de 1995?

¿Cuántas CEAS disponen de los mismos y cuántos carecen de ellos?

¿Con qué equipamientos ha mejorado su dotación en el mencionado ejercicio?

Fuensaldaña, 22 de enero de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 46-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 46-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre medidas de control de Centros de Menores, Guarderías Infantiles, Casas de Acogida, Centros de Minusválidos y Centros integrados en el Plan Regional sobre Drogas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Con motivo de los lamentables hechos sucedidos en la Residencia de Requejo, provincia de León, el Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social prometió públicamente reforzar el control y seguimiento de las Residencias para la Tercera Edad. En consecuencia:

¿Existe ya el debido control y seguimiento en los Centros de Menores, en las guarderías Infantiles, en las Casas de Acogida, en los Centros de Minusválidos y en los Centros integrados en el Plan Regional sobre Drogas o espera la Junta a que suceda también un lamentable hecho para reforzarlos?

¿Qué personal tiene destinado la Junta para realizar dicho control y seguimiento en los centros mencionados?

¿Con qué periodicidad efectúa el mencionado control y seguimiento?

¿Cuántas inspecciones ha realizado la Junta a través de 1995?

¿Qué centros ha inspeccionado?

¿Qué centros han quedado sin inspeccionar?

¿Ha detectado alguna irregularidad en los mismos?

¿De qué naturaleza?

¿Los ha apercibido o sancionado?

Fuensaldaña, 22 de enero de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 47-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 47-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a dotación de mobiliario clínico e instrumental y de condiciones de habitabilidad en los Centros de Salud y Consultorios Locales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Siendo fundamental, dentro de la Atención Primaria, disponer de una infraestructura adecuada para la asistencia sanitaria.

Por todo ello, se pregunta:

¿Están en la actualidad todos los centros de salud y todos los consultorios locales, en las nueve provincias de

Castilla y León, debidamente dotados con el equipamiento necesario para su normal funcionamiento en lo referente a mobiliario general clínico e instrumental?

¿Disponen dichos centros de las condiciones de habitabilidad adecuadas?

Fuensaldaña, 22 de enero de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 48-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 48-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a obras de pavimentación en el conjunto histórico monumental de Montemayor del Río.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández y D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El municipio salmantino de Montemayor del Río es un hermoso conjunto, declarado histórico por su monumental y por el aceptable estado de conservación.

Hemos podido comprobar que por parte del Ayuntamiento se han realizado una serie de obras de pavimenta-

ción de alguna calle, acera, etc., que, a nuestro juicio, no se corresponden con las características que debieran mantenerse en municipios con el valor histórico y artístico de Montemayor del Río.

También han afectado las obras de pavimentación al cordel de merinas que atraviesa la localidad.

Con el objeto de obtener la máxima información y contribuir con ello al esplendor de este maravilloso municipio, formulamos las siguientes preguntas:

1.º ¿Conoce la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la realización de las citadas obras?

2.º ¿Ha emitido informe sobre ellas? En caso afirmativo, apórtese el contenido del mismo.

3.º ¿Considera la Consejería de Educación y Cultura que la mejora de las condiciones de urbanización del municipio de Montemayor del Río se puede conseguir igualmente utilizando materiales más adecuados y de uso tradicional sin mayor coste económico?

4.º ¿Cree la Sra. Consejera que este tipo de obras favorece el turismo rural y cultural, una de las potenciales riquezas de nuestra Comunidad?

5.º ¿Se va a tomar alguna medida de protección contra este tipo de agresiones de forma que las evite o que en el caso de haber sido realizadas se puedan sustituir por otras más en consonancia con el entorno?

Fuensaldaña, 24 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.O.C. 49-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 49-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a errores de información turística en equipos multimedia donados a Ayuntamientos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 94 la Dirección General de Turismo fue donando -¿los restos de la EXPO 92?-, a los diferentes Ayuntamientos unos terminales multimedia con arreglo al Plan Telemático Regional, con información sobre diferentes rutas turísticas: Ruta de la Plata, etc. El equipo lo componía una carcasa, marca Fujitsu, y monitor marca Sony.

Por lo que hemos conocido y verificando en algunos de ellos la información que ofrece no se corresponde con la realidad, en unos casos porque los datos históricos son erróneos y en otros porque no están actualizados.

Conocemos que en algunos casos se ha producido a informar a la propia Dirección General de Turismo de los citados errores con el fin de corregirlos. Han pasado casi dos años desde esa fecha y por lo que he podido comprobar siguen los mismos errores.

¿Qué causa o causas existen para que no se hayan corregido los citados errores?

¿Se piensa corregir en el futuro?

¿Cuándo?

¿No les parece poco edificante que un medio que tiene como objetivo el informe a los ciudadanos que vienen a hacer turismo les dé una información errónea y perseverare en el error casi dos años, a pesar de conocerlo de inmediato?

Fuensaldaña, 23 de enero de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*